



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.

En la ciudad de Villena y en el Salón de actos de las dependencias de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día 30 de julio de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González (*)	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista (*asiste telemáticamente) (se ausenta en el punto 12, a las 10:05 horas)
Eva María García Bautista (*)	Concejala Grupo Municipal Socialista (*asiste telemáticamente) (se ausenta en el punto 12, a las 10:05 horas)
Sergio Palao Navalón	Concejal del Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo (*)	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa (*se incorpora a la sesión en el punto 2, a las 8:32 minutos)
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García-Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez (*)	Concejal Grupo Municipal Partido Popular (*se incorpora a la sesión en el punto 2, a las 8:32 minutos)
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Rocío de Ossorno de la Fuente Interventora

El Sr. Alcalde informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal, se ha solicitado y autorizado la participación telemática en esta sesión por parte de la concejala Sra. Eva María García Bautista y del concejal Sr. Javier Martínez González, una vez acreditados los requisitos necesarios para ello.

A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- [Expediente 1835491T: Aprobación del acta de la sesión ordinaria 7/2026 de 25 de junio de 2026.](#)

PARTE RESOLUTIVA

2.- [Expediente 1707790F: Solicitud de declaración de fiestas de interés turístico internacional para las fiestas de Moros y Cristianos de Villena](#)

3.- [Expediente 1859103N: Modificación parcial de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2026](#)

4.- [Expediente 1517143T: Aprobación provisional y autorización inicial de la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización del área industrial El Rubial.](#)

5.- [Expediente 1809022F: Declaración de especial interés o utilidad municipal de obras de conservación del patrimonio histórico y promoción de la cultura para bonificaciones ICIO 2026.](#)

6.- [Expediente 1745435Q: Aprobación de la adenda al proyecto de obras de Reurbanización del entorno del barrio de La Morenica.](#)

7.- [Expediente 1848309X: Ratificación de medidas adoptadas en relación al árbol catalogado \(Olmo en avda. Constitución, nº 189\)](#)

8.- [Expediente 1863156R: Aprobación del expediente de contratación de los servicios de asistencia técnica especializada para la gestión, seguimiento y cumplimiento de obligaciones derivadas de la EDIL- PAI "Villena Resiliencia Urbana Mediterránea"](#)

9.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

10.- [Expediente 1865874R: Propuesta del grupo mixto \(Vox\) sobre solicitud de información de las paradas del bus interurbano](#)

11.- [Expediente 1865903H: Propuesta del grupo Partido Popular solicitando revisión de las actuaciones llevadas a cabo en Mercado municipal](#)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



12.- [Expediente 1863182D: Sustitución Alcaldía por ausencia del 18.07.26 al 25.07.26](#)

13.- Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler del n.º 1759 de fecha 19 de junio de 2026 al n.º 2110 de fecha 25 de julio de 2026.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Expediente 1835491T: Aprobación del acta de la sesión ordinaria 7/2026 de 25 de junio de 2026.

Visto el borrador del acta del Pleno ordinario, celebrado el día 25 de junio de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

PARTE RESOLUTIVA

2.- Expediente 1707790F: Solicitud de declaración de fiestas de interés turístico internacional para las fiestas de Moros y Cristianos de Villena

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada conjuntamente por la Concejala Delegada de Turismo y el Concejal delegado de Fiestas.

Se incorporan a la sesión la Sra. Alba Laserna y el Sr. Francisco Berbegal.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. José Ferri, concejal delegado de fiestas, explica los trámites a seguir para obtener esta declaración. Afirma que con este acuerdo se está más cerca de tener este reconocimiento que considera importante y merecido, para dar un impulso a la promoción nacional e internacional de las fiestas patronales de Villena. Agradece la colaboración y el trabajo en la preparación de este expediente al personal del departamento de turismo, a todas las otras concejalías del Ayuntamiento implicadas, al tejido empresarial de Villena, y a todos los festeros y festeras y también a la Junta de Fiestas de Moros y Cristianos y a la Junta de la Virgen. También agradece al Sr. Alcalde la confianza depositada en él para llevar adelante esta tramitación.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox) ratifica su apoyo a esta propuesta, pero pide que no se desvíe la atención de lo importante, que es obtener la declaración de estas fiestas como bien de interés cultural. Por lo que seguirá insistiendo en que se trabaje en la conservación de los actos de las embajadas y la conversión, con sus textos.

El Sr. Plácido Galvañ, concejal del grupo Partido Popular dice que votarán a favor para la obtención de este reconocimiento, que considera un logro para todo el municipio de Villena, la Junta de Fiestas y la Junta de la Virgen, y las comparsas, trabajando juntos para engrandecer las fiestas. Dice que le hubiera gustado haber participado desde el inicio en este proyecto, pero que su apoyo es firme y sincero. Y pone como ejemplo este expediente con el que se ha participado y colaborado entre todos para lograr grandes proyectos para la ciudad.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



La Sra. Paula García, concejal del grupo Verdes de Europa, recuerda que desde el año 2015, en el que se consiguió la declaración como fiesta de interés turístico nacional, se ha estado trabajando para llegar hasta aquí. Agradece el trabajo de todas las personas de dentro y de fuera del Ayuntamiento que han colaborado, y considera que este reconocimiento dará un impulso importante al turismo, la hostelería y la economía en general del municipio, por lo que será un éxito para la ciudad. Espera que la resolución del expediente sea rápida y que se obtenga la declaración como fiesta de interés turístico internacional antes de final de año.

El Sr. José Ferri agradece a todos los grupos municipales su apoyo y asegura que seguirá trabajando para la declaración de bien de interés cultural de las fiestas.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena vienen siendo organizadas anualmente por el M.I. Ayuntamiento de Villena, al menos desde el año 1843, y, desde 1970, se desarrollan en colaboración con la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena, entidad que participa en la organización de los desfiles y del resto de actos integrados en el programa oficial de festejos.

Consta acreditada la declaración de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena como Fiesta de Interés Turístico Nacional, con una antigüedad superior a cinco años, cumpliéndose el requisito previsto en el artículo 5 de la Orden ICT/851/2019.

La declaración de fiesta de interés turístico nacional e internacional es un título de carácter honorífico que confiere al beneficiario el derecho a dejar constancia del mismo en las acciones promocionales de la fiesta, con indicación expresa de la resolución de la concesión.

Mediante providencia de inicio, de fecha 20 de noviembre de 2025, del Concejal de fiestas se acuerda:

“Primero: Iniciar expediente para la solicitud ante la Secretaría de Estado de Turismo de la declaración de fiestas de interés turístico internacional para las fiestas de moros y cristianos de Villena.

Segundo: Que por parte de la Concejalía de fiestas y de turismo, se proceda a tramitar este expediente, e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación.”

En fecha 25 de noviembre de 2025, se emite Memoria de proyecto “Solicitud de declaración de fiestas de interés turístico internacional para las fiestas de moros y cristianos de Villena”, realizada por el Concejal de fiestas y el Director de desarrollo local del M.I. Ayuntamiento de Villena.

En fecha 25 de noviembre de 2025, mediante Resolución 3436, del Concejal de fiestas, se aprueba la memoria de proyecto citada, se solicita la emisión de los informes preceptivos a las correspondientes áreas municipales, se solicita la colaboración de la Junta central de fiestas de moros y cristianos de Villena para completar la memoria explicativa acompañada al dossier.

La Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, establece la normativa aplicable y requisitos preceptivos para solicitar la declaración de fiestas de interés turístico internacional.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



La aprobación del presente expediente no comporta el reconocimiento de obligaciones económicas, autorización o compromiso de gasto, ni movimientos de fondos y valores con cargo al presupuesto municipal, por lo que no constituye un acto sujeto a función interventora previa en los términos previstos en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento ostenta competencias en materia de promoción turística, en este caso de sus Fiestas de Moros y Cristianos, de acuerdo al art. 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, del art. 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, y Orden ICT/851/2019, de 25 de julio.

El órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación del expediente-dossier/memoria explicativa, así como la solicitud de declaración de interés turístico internacional es el Pleno, de acuerdo al art. 8 b) de la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio y art. 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Previamente a la remisión de aprobación inicial a Pleno, se deberá remitir el expediente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

En concreto, consta en el expediente 1707790F, Dossier para la Declaración de las fiestas de moros y cristianos de Villena como fiestas de interés turístico internacional, de acuerdo al siguiente índice y estructura:

- 1) Introducción
- 2) Saludas
 - 2.1 Saluda Sr. Alcalde
 - 2.2 Saluda Sr. Concejal de Fiestas y Sra. Concejala de Turismo
 - 2.3 Saluda Presidenta Junta Central de Fiestas
- 3) Memoria explicativa
 - 3.1 Origen, historia y antigüedad de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena
 - 3.2 Informe continuidad y antigüedad de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena
 - 3.3 Certificado acuerdo JGL Aprobación actos 2025
 - 3.4 Arraigo en la localidad de la fiesta.
 - 3.5 Listado de los estatutos de las comparsas y entidades que participan en las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena
- 4) Informes sectoriales
 - 4.1 Informe equipamiento adecuado de alojamientos y servicios – en radio 50 km -
 - 4.2 Informe cuidado del entorno monumental.
 - 4.3 Informe cuidado entorno natural.
 - 4.4 Informe recogida residuos y limpieza viaria.
 - 4.5 Informe maltrato animal.
 - 4.6 Informe campañas prevención violencia.
- 5) Plan de difusión de la fiesta
 - 5.1 Plan de difusión
 - 5.2 Memorias web
 - 5.2.1 Memoria Web <https://www.morosycristianosvillena.com/>

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



5.2.2 Memoria Web <https://www.juntacentral.com/>

5.3 Informe aportación valor a la imagen turística de España.

5.4 Informe publicación prensa internacional

6) Solicitud Fiestas Interés Turístico Internacional

6.1 Declaración Fiesta de Interés Turístico Nacional

6.2 Acuerdo favorable del Pleno

(SE INCORPORARÁ CERTIFICADO TRAS SU APROBACIÓN)

6.3 Informe favorable de la Generalitat Valenciana

(SE INCORPORARÁ CERTIFICADO TRAS SU APROBACIÓN)

Anexo I. 7.1 Estatutos de las catorce comparsas, Junta Central de Fiestas y Junta de la Virgen

Anexo II. 7.2 Publicaciones internacionales

El expediente 1707790F consta conformado con la siguiente documentación:

- 1.- Orden ICT/851/2019 Regulación declaración FITI (BOE 188, 7-8-2019).
- 2.- Providencia de inicio expediente declaración FITI de 20-11-2025.
- 3.- Memoria proyecto conformación dossier-memoria FITI Villena.
- 4.- Resolución 3436, del Concejal de Fiestas, de 25-11-2025, de apertura y conformación expediente-dossier FITI Moros y Cristianos de Villena.
- 5.- Acuerdo JGL de 1 de diciembre de 2025, de dación de cuentas apertura expediente FITI.
- 6.- Dossier-memoria solicitud declaración de las fiestas de moros y cristianos de Villena como fiestas de interés turístico internacional.
- 7.- Anexo I. Estatutos 14 comparsas, JCF y Junta de la Virgen.
- 8.- Anexo II. Publicaciones internacionales fiestas de moros y cristianos Villena.
- 9.- Informe técnico-jurídico del Director de promoción económica y desarrollo local, y del Técnico Municipal de Turismo.
- 10.- Propuesta de acuerdo, al Pleno Municipal, de aprobación dossier-memoria y solicitud de las fiestas de moros y cristianos de Villena como fiestas de interés turístico internacional.

Visto el expediente, instruido para la solicitud de declaración de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena como Fiesta de Interés Turístico Internacional, el informe técnico-jurídico emitido por el Director de Promoción Económica y Desarrollo Local y el Técnico Municipal de Turismo, así como considerando acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional, se eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo.

A tenor de los antecedentes, en calidad de Concejal-Delegado de Fiestas, y Concejala-Delegada de Turismo, se eleva al órgano competente, Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el dossier-memoria explicativa conformado para la solicitud de declaración de las fiestas de moros y cristianos de Villena como fiesta de interés turístico internacional, obrante en el expediente 1707790F.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Segundo.- Solicitar informe favorable a la Conselleria competente en materia de turismo de la Generalitat Valenciana, conforme a lo previsto en el artículo 8.a) de la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, acompañando el dossier-memoria aprobado en el acuerdo primero.

Tercero.- Solicitar a la Secretaría de Estado de Turismo la declaración de las fiestas de moros y cristianos de Villena como fiesta de interés turístico internacional, una vez incorporado al expediente el informe favorable de la Generalitat Valenciana, remitiendo conjuntamente el dossier-memoria aprobado, el certificado del presente acuerdo plenario y el citado informe autonómico favorable.

Cuarto.- Encomendar a la Concejalía de Fiestas y a la Concejalía de Turismo la realización de cuantos actos de trámite sean necesarios para la adecuada ejecución del presente acuerdo y la completa tramitación del expediente hasta su resolución definitiva."

3. Expediente 1859103N: Modificación parcial de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2026

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, explica el contenido de la modificación propuesta, que afecta principalmente al proceso de reconocimiento de obligaciones de las facturas, convenios y otros gastos, y también al de autorización y disposición del gasto. Se trata con esta modificación de mejorar la gestión diaria del presupuesto para que se contrate mejor, y se abonen las facturas lo antes posible. Añade que la tramitación de la modificación será la misma que la de la aprobación del presupuesto.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), comenta las cuestiones que se suscitaron en la comisión informativa, sobre la falta de firma de personal funcionario para el reconocimiento de facturas cuando no ha intervenido en el expediente de contratación o no las quiere firmar, llegando así antes al circuito de pago. Pero pregunta quién va a emitir los informes necesarios para que el expediente de pago no se paralice, así como qué pasa si el concejal que firma la factura no tiene la cualificación técnica necesaria para acreditar que la prestación se ha realizado correctamente. Afirma que los expedientes se paralizan porque se contrata sin cumplir con la normativa, y no solo porque no se firman las facturas.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal del grupo Partido Popular, destaca la trascendencia de las bases de ejecución del presupuesto, y las lagunas advertidas en el texto por parte de la Intervención en su informe. Solicita por ello dejar este asunto sobre la mesa, para solucionar dichas observaciones. Comenta la de que la firma del concejal no sustituye los informes necesarios, y que solo será excepcional y de aplicación restrictiva, así como la no exigencia de pedir tres presupuestos para adjudicar contratos menores, lo que favorecería la eliminación de la discrecionalidad. Y respecto a la transparencia considera que las instrucciones internas deben estar identificadas y ser de público conocimiento. Dice que si aceptan dejar sobre la mesa esta propuesta para el próximo

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



pleno, seguramente su voto sería favorable. En caso contrario, y dado lo ambiguo del texto propuesto y las advertencias del informe de Intervención, su voto será en contra.

El Sr. Olivares no está de acuerdo en dejar este asunto sobre la mesa, y dice que una de las cosas que pide revisar, como es la de no pedir obligatoriamente tres presupuestos para los contratos menores, ya se modificó en diciembre y no se ha cambiado ahora. Recuerda que el ayuntamiento puede funcionar sin bases de ejecución del presupuesto, que no son más que una concreción de lo que dice la Ley, y que ésta no obliga a solicitar tres presupuestos en los contratos menores, ni tampoco a que las facturas las conformen un funcionario y un concejal. Las bases de ejecución son una adaptación de la normativa superior al propio Ayuntamiento, para mayor garantía y buenas prácticas. Dice que no se elimina la firma de los técnicos en las facturas, sino que solo se pretende dar una solución a casos en que la firma del técnico no es posible por diferentes motivos, evitando paralizar la tramitación del pago de las facturas, a veces durante meses. En cuanto a la capacitación técnica de los concejales para la firma de las facturas, dependerá de la prestación de que se trate, y recuerda que la firma única del concejal está prevista solo para casos excepcionales, que suponen una parte ínfima en relación a todas las facturas que se tramitan. Esta firma tampoco evitará ni los informes de reparo, en su caso, ni los de discrepancias, y reitera que tiene como finalidad agilizar los procesos de pago cuando no existe técnico o cuando por diversos motivos no se firma la factura por ningún técnico.

La Sra. Ana María Cerdán dice que lo que el Sr. Olivares llama “agilizar procedimientos”, ella lo considera no hacer los procedimientos según manda la ley. Y que los reconocimientos extrajudiciales de crédito derivan de no haberse cumplido la ley. Pregunta porqué propone ahora esta modificación y no se hizo a principios de legislatura, ya que la situación era aún peor que en este momento. Opina que las facturas se retienen porque los procedimientos de contratación se hacen a salto de mata y que hay una falta de previsión. Dice que siguen sin tener respuesta preguntas como qué es lo extraordinario para el Sr. Olivares, a qué tipo de facturas va a afectar esta modificación o cuántas serán.

El Sr. Berbegal reitera su propuesta de dejar sobre la mesa este punto, por la falta de concreción del texto y por las observaciones y advertencias referidas en el informe de la Intervención.

El Sr. Olivares dice que volverán a haber otras bases con cada próximo presupuesto, y en cuanto a los casos en que se han dado estas incidencias comenta el servicio de transporte urbano, ya que el técnico encargado se ha jubilado, o el servicio de limpieza de edificios, en que tampoco hay técnico encargado. Comenta que se ha ido subiendo progresivamente la exigencia en la tramitación de los expedientes y por eso se va ajustando la normativa. Refiere que esto de firmar solo el concejal ya se venía haciendo puntualmente, y se pretende recoger en las bases de ejecución del presupuesto para no sea objeto de reparo dicha incidencia, porque además está permitida por la legislación, ya que la exigencia de 2 firmas es un requisito adicional autoimpuesto por el propio ayuntamiento. Además recuerda que esta modificación de las bases de ejecución también mejoran la tramitación de los contratos menores y favorecerá ser más ágiles en la tramitación de los pagos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros del grupo Socialista, grupo Verdes de Europa y diez votos en contra de los miembros del grupo Partido Popular y grupo mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



“En relación con el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, acordó la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026 (Expte. nº1588776J), así como sus bases de ejecución (BOPA n.º 57, de 25/03/2026).

SEGUNDO. Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Providencia de inicio, de 08/07/2026 (Sefycu 7019882).
- Memoria justificativa y Anexo con las modificaciones que se pretenden, de 08/07/2026 (Sefycu 7021509).
- Informe ROF_106_2026, de control permanente, de 10/07/2026 (Sefycu 7028426), que incluye también la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en su tramitación.
- Texto consolidado de las modificaciones que se realizan (Bases 23, 24 y 26).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026.

Las modificaciones introducidas en las Bases 23, 24 y 26 han hecho necesaria la adaptación de la numeración, sistemática y remisiones internas de sus distintos apartados, con el fin de mantener la coherencia y correcta ordenación del texto.

En consecuencia, y para facilitar su comprensión, interpretación y aplicación, se incorpora al expediente el texto consolidado de las citadas Bases, en el que se integran todas las modificaciones objeto del presente acuerdo.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la LRPBRL.

Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente PROPUESTA DE **RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución nº 23, 24 y 26 del presupuesto municipal para el año 2026, en los términos del Anexo que se

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



reproduce al final de esta propuesta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, a través de la Delegación del Gobierno de la Generalitat Valenciana, y a la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Administración Local.”

ANEXO

Texto de las modificaciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Primera. Modificación de la Base 23. Reconocimiento de obligaciones

Uno. Se modifica el apartado 3.b) de la Base 23, que se unifica con el apartado e) y que incorpora una mejora en la redacción.

Queda redactado en los siguientes términos:

b) En los gastos derivados de la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras, con independencia de su clasificación económica, se exigirá, con carácter general, la presentación de factura cuyo contenido se ajuste al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, salvo que, con arreglo a la legislación tributaria, no sea preceptiva su emisión.

Con respecto a las facturas que se expidan para su tramitación como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluidos los contratos menores, deberán ser originales, siendo presentadas en primera instancia en el Registro General del Ayuntamiento o a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe), lo que permitirá su inmediata incorporación al registro contable de facturas.

La Intervención remitirá las facturas a los Centros Gestores, que serán responsables de comprobar que la prestación facturada se corresponde con los bienes entregados, la obra ejecutada o el servicio prestado, así como que reúne los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.

Cuando la comprobación técnica de la prestación corresponda, conforme a la legislación de contratos del sector público o a las condiciones del contrato, al responsable del contrato, al director facultativo de la obra o a otro técnico competente, dicha comprobación se entenderá acreditada mediante la certificación de obra, certificación de servicios, informe, acta o documento equivalente emitido por éste, que deberá incorporarse al expediente. En estos supuestos, la conformidad del centro gestor se limitará, en su caso, a verificar que el expediente incorpora la documentación acreditativa exigible y reúne los requisitos administrativos necesarios para su tramitación, sin que su firma implique asumir la comprobación técnica de la correcta ejecución material de la prestación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



En los contratos de obras se incorporarán, además, las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la ejecución total o parcial del contrato, junto con las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por la dirección facultativa competente, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista. En la última certificación se acompañará, asimismo, el acta de recepción de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente para los contratos menores de obra que constituyan gastos de inversión.

Dos. Se modifican los **apartados I y II de la Base 23**, que quedan redactados en los siguientes términos:

“4. Conformidad de las facturas

- I. **Con carácter general**, las facturas deberán ser conformadas por el empleado público responsable del servicio o unidad gestora, quien, mediante su firma, acreditará que la prestación ha sido efectivamente realizada, que se ajusta al contrato, encargo o título jurídico que ampara el gasto y que procede el reconocimiento de la obligación.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible obtener la conformidad del empleado público responsable del servicio o unidad gestora, la factura podrá ser conformada únicamente por el Concejal Delegado competente, quien, mediante su firma, asumirá la responsabilidad de declarar que la prestación ha sido efectivamente realizada, que se corresponde con el gasto cuya aprobación se propone y que procede el reconocimiento de la obligación.

En los contratos menores de obra que no requieran proyecto técnico y constituyan un gasto de inversión, la conformidad de la factura implicará, además, la recepción de la obra y el inicio del plazo de garantía, salvo que resulte exigible, conforme a la normativa aplicable o a las condiciones del contrato, la formalización de un acta de recepción o cualquier otro documento técnico específico.

- II. La conformidad excepcional prevista en el apartado 4.1. Párr.2 se entenderá sin perjuicio de las actuaciones, informes o documentos que deban incorporarse al expediente conforme a la normativa aplicable y de las responsabilidades que correspondan a cada uno de los intervinientes.

La utilización de esta modalidad de conformidad tendrá carácter estrictamente excepcional, deberá quedar debidamente motivada en el expediente y no podrá convertirse en un procedimiento ordinario de tramitación.”

Segunda. Modificación de la Base 24. Autorización y disposición del gasto

Uno. Se modifica el apartado 4 de la Base 24, que pasa a denominarse:

“24.4. Acumulación de las fases de autorización y disposición del gasto (AD).”

y queda redactado en los siguientes términos:

“Cuando para la realización de un gasto exista crédito adecuado y suficiente, se conozca su cuantía exacta, la identidad del tercero y concurren los requisitos necesarios para asumir el compromiso del gasto, podrán acumularse las fases de autorización y disposición mediante la expedición del documento contable AD.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Cuando para la realización de un gasto exista crédito adecuado y suficiente, se conozca su cuantía exacta, la identidad del tercero y concurren los requisitos necesarios para asumir el compromiso del gasto, podrán acumularse las fases de autorización y disposición, tramitándose mediante documento contable AD.

El procedimiento se iniciará mediante la remisión a la Intervención General del expediente de gasto formulado por el centro gestor, acompañado del correspondiente documento contable AD.

Una vez aprobado el gasto por el órgano competente, el expediente se remitirá a la Intervención para la emisión de los documentos contables.

Podrán tramitarse mediante este procedimiento, entre otros, los siguientes gastos:

- 1. Retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual, así como de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial y las productividades y gratificaciones que procedan.*
- 2. Gastos plurianuales, por el importe correspondiente a la anualidad comprometida.*
- 3. Prestaciones de tracto sucesivo derivadas de contratos vigentes, tales como limpieza, recogida de residuos, desinsectación, mantenimiento y demás servicios de carácter periódico.*
- 4. Primas correspondientes a contratos de seguros.*
- 5. Arrendamientos.*
- 6. Contratos menores cuya aprobación del gasto se formalice mediante resolución expresa del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 26.3 punto tercero (aquellos cuyo importe sea superior a cinco mil euros, IVA excluido).*
- 7. Gastos financieros, intereses y cuotas de amortización de préstamos sometidos a tipo de interés fijo y plazo fijo.*
- 8. Suministros de energía eléctrica, agua, gas, combustibles, telefonía y demás suministros periódicos derivados de contratos vigentes.*
- 9. Los demás supuestos previstos expresamente en las presentes Bases de Ejecución.*

La aprobación del acto administrativo o del negocio jurídico del que deriven compromisos de gasto de carácter periódico o plurianual permitirá la expedición del correspondiente documento contable AD al inicio de cada ejercicio, por el importe de la anualidad consignada en el presupuesto.

El reconocimiento de las obligaciones derivadas de los gastos tramitados mediante el procedimiento previsto en esta Base se realizará conforme al régimen general establecido para la fase de reconocimiento de la obligación."

Dos. Se suprime el apartado 6 de la Base 24.

Tercera. Sustitución íntegra de la Base 26. Contratos menores

La Base 26 queda redactada en los siguientes términos:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZ WV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



“BASE 26. CONTRATOS MENORES.

1. Régimen jurídico.

Los contratos menores se regirán por lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, por la normativa presupuestaria y de control interno aplicable a las entidades locales, por las presentes Bases de Ejecución y por las instrucciones internas de organización y tramitación aprobadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.

2. Requisitos del expediente.

El expediente deberá incorporar la documentación exigida por la legislación vigente para esta modalidad contractual, incluyendo, en todo caso, la justificación de la necesidad del contrato, la no alteración de su objeto con la finalidad de eludir la aplicación de las reglas generales de contratación y la restante documentación que resulte preceptiva en función de la naturaleza del contrato.

En los contratos de obras, servicios o suministros se incorporará, además, la documentación técnica que resulte exigible conforme a la legislación aplicable.

3. Tramitación de los documentos contables.

1. *Con carácter previo a la aprobación del expediente deberá acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente mediante la correspondiente retención de crédito.*

No podrá continuarse la tramitación del expediente hasta que conste emitido el documento contable RC.

2. *Con carácter general, la tramitación presupuestaria de los contratos menores se ajustará a las fases de ejecución del gasto previstas en las presentes Bases de Ejecución.*
3. *En los contratos menores cuyo importe sea superior a cinco mil euros (5.000,00 €), IVA excluido, la aprobación del expediente por el órgano de contratación competente comportará la autorización y disposición del gasto, expidiéndose el correspondiente documento contable AD. Ejecutada la prestación y acreditada su correcta realización mediante la conformidad de la factura en los términos previstos en la Base 22, se tramitará el reconocimiento de la obligación mediante la expedición del documento contable O.*
4. *En los contratos menores cuyo importe sea igual o inferior a cinco mil euros (5.000,00 €), IVA excluido, una vez incorporado al expediente el documento de retención de crédito (RC), la tramitación administrativa se ajustará a las instrucciones internas aprobadas por el Ayuntamiento. En estos supuestos, la aprobación presupuestaria del gasto y el reconocimiento de la obligación se efectuarán conjuntamente mediante la expedición del correspondiente documento contable ADO, una vez presentada la factura, acreditada la correcta ejecución de la prestación y prestada la conformidad prevista en la Base 22; todo ello sin perjuicio de la previa tramitación del expediente de contratación menor y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación de contratos del sector público.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



5. *En ningún caso la expedición de los documentos contables sustituirá los actos administrativos o las actuaciones que, conforme a la legislación de contratos del sector público y a las presentes Bases de Ejecución, deban incorporarse al expediente de contratación.*

4. Solicitud de ofertas.

Siempre que resulte posible y adecuado a las características del contrato, se promoverá la solicitud de varias ofertas con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de los fondos públicos y obtener la oferta económicamente más ventajosa.

La falta de solicitud de varias ofertas no impedirá la adjudicación del contrato menor cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, debiendo quedar suficientemente motivadas en el expediente.

5. Aprobación del expediente y tramitación presupuestaria.

- 1. En los contratos menores cuyo importe exceda de 5.000 euros, IVA excluido, la aprobación del expediente comportará la autorización y disposición del gasto (fase AD), mediante la correspondiente resolución del órgano de contratación.*
- 2. En los contratos menores de importe igual o inferior a 5.000 euros, IVA excluido, la tramitación del expediente se ajustará a las instrucciones internas aprobadas por el Ayuntamiento. En estos supuestos, la aprobación presupuestaria del gasto se efectuará conjuntamente con el reconocimiento de la obligación, mediante la aprobación del correspondiente documento contable ADO, una vez acreditada la correcta ejecución de la prestación y previa conformidad de la factura.*

6. Ejecución del contrato y reconocimiento de la obligación.

Una vez ejecutada correctamente la prestación, y previa presentación de la correspondiente factura, se tramitará el reconocimiento de la obligación (fase O), de conformidad con lo previsto en la Base 22 de las presentes Bases de Ejecución.

La conformidad de la factura acreditará la efectiva realización de la prestación en los términos establecidos en dicha Base.

7. Tramitación electrónica.

La tramitación administrativa y electrónica de los contratos menores se ajustará a las instrucciones internas aprobadas por el Ayuntamiento, debiendo utilizarse los procedimientos, aplicaciones y modelos normalizados que, en cada momento, se encuentren vigentes.

8. Publicidad y demás obligaciones legales.

Los contratos menores estarán sujetos a las obligaciones de publicidad, información, rendición de cuentas y demás requisitos establecidos por la legislación vigente."

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



4.- Expediente 1517143T: Aprobación provisional y autorización inicial de la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización del área industrial El Rubial.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta por las aportaciones económicas que hará el Ayuntamiento cuando se constituya esta EGM, si ya se sabe su importe o se tiene algo previsto. Y si es así pregunta porqué eso no está reflejado en el convenio, así como qué otros gastos va a ocasionar al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que en este momento hay prevista una subvención por importe de 40 mil euros en el presupuesto de este año, y esa será la cantidad a aportar. Se deja abierta la cantidad en el convenio por si en próximos años se quiere modificar esa cantidad y para no tener que estar modificando el convenio cada vez. Destaca que la EGM también podrá recibir subvenciones de otras entidades y que, dentro del marco de financiación anual, se fijará un dinero a aportar por el Ayuntamiento.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, dice que votarán a favor, ya que esta ha sido una reclamación de los empresarios del polígono durante muchos años, y es un paso importante para la mejora de la gestión del mismo, el aumento de la competitividad de sus empresas y la modernización y aumento de la calidad de los servicios que se les prestan. Considera que el apoyo las empresas es una cuestión relevante para el desarrollo industrial y económico del municipio y pide realizar el estudio de suelo industrial existente para poder generar más suelo, que posibilite el crecimiento industrial. Recuerda que esto último se ha pedido en muchas ocasiones e incluso está presupuestado, pero no se ha hecho aún.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y veinte votos a favor de los miembros grupo Partido Popular, del grupo Socialista, grupo Verdes de Europa y una abstención de la integrante del grupo mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de hecho:

El 5 de junio de 2018, la Generalitat Valenciana aprueba la Ley 14/2018 de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana. En su título I se articula la regulación jurídica de los llamados “Entes de Gestión y Modernización de las áreas industriales”, igualmente con esta regulación se pretende impulsar la mejora del suelo industrial de la Comunidad Valenciana, contribuyendo a mejorar la competitividad del sector industrial, dinamizando la actividad económica y por tanto, la creación de empleo.

El Ayuntamiento de Villena, en sesión Plenaria celebrada el 2 de diciembre de 1999 acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial el Rubial de Villena y exponer al público, por plazo de 15 días hábiles los citados Estatutos, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimasen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se produjera ninguna reclamación al acuerdo de aprobación, el mismo devino definitivo, publicándose el texto íntegro de dichos Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 85 de fecha 11 de abril de 2000.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



En fecha 3 de junio de 2025, tiene entrada en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento solicitud del Ente de conservación El Rubial donde constan las siguientes extremos:

La Asamblea General de la Entidad de Conservación del área industrial El Rubial de Villena, celebrada el 16 de enero de 2020, acordó por unanimidad de los presentes, constituirse como comisión promotora y solicitar a este Ayuntamiento, la constitución de la "Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena", una vez cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos por la citada Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

El 5 de junio de 2025, mediante providencia de la Alcaldía, se concluye el siguiente tenor literal;

"En definitiva, una vez creada la Comisión Promotora del EGM "El Rubial" de Villena, y presentado ante este Ayuntamiento, la solicitud de constitución de la EGM, junto con el resto de documentos exigidos por la normativa aplicable, procede iniciar los trámites necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento de dicha entidad.

Por tanto, resuelvo ENCOMENDAR a la Concejalía de promoción económica y desarrollo local el impulso y realización de todos los trámites administrativos previstos en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana hasta la aprobación definitiva de la constitución del Ente de Gestión y Modernización El Rubial de Villena."

Desde junio de 2025 hasta noviembre de 2025 se ha llevado a cabo el indicado periodo de negociación con la comisión promotora y el Ayuntamiento de Villena con el objetivo de mejorar y concretar los compromisos adquiridos por ambas partes.

Visto que el órgano competente, Pleno Municipal, deberá adoptar la decisión por por mayoría absoluta de sus miembros (art. 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local).

El expediente, debidamente conformado, se remite a informe de la Secretaría e Intervención Municipal, siendo el mismo emitido en fecha 17 de noviembre de 2025.

De acuerdo a las conclusiones del mismo, se abre nuevo periodo de negociaciones con la comisión promotora, durante el periodo enero a junio de 2026, con el resultado que consta en el informe-memoria emitido por el Director de Promoción Económica y Desarrollo local.

En el marco del periodo de negociación abierto entre el Ente de Conservación y este Ayuntamiento (junio a noviembre de 2025 y enero a junio de 2026) se han consensuado y adaptado, los siguientes documentos. Constan íntegros en el expediente, con las modificaciones realizadas.

- Anexo I Estatutos de la "Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena.
- Anexo II. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la "Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena".
- Anexo III. Plan de actuación de la "Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena".
- Anexo IV Plano de delimitación geográfica de la EGM El Rubial de Villena.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Estando, debidamente conformado y completado el expediente 1517143T Aprobación provisional constitución EGM El Rubial de Villena, y constando en el mismo la siguiente documentación:

1. Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.
2. Solicitud ente de conservación El Rubial, en su condición de Comisión Promotora, de 3-6-2025.
3. Registro instancia comisión promotora de 3-6-2025.
4. Providencia de inicio de Alcaldía de 5-6-2025.
5. Acta asamblea nombramiento Presidente actual ente de conservación (Diciembre 2025).
6. Poderes representante comisión promotora y ente de conservación.
7. Informe técnico sistema geográfico de gestión municipal (GIS) del área afectada por la EGM el Rubial.
8. Acceso visor EGM El Rubial.
9. Plano perimetral y superficie área de gestión nueva EGM El Rubial de Villena.
10. Informe urbanístico municipal parcelas municipales con referencia catastral, clasificación y calificación urbanística. Notas simples registrales del área de gestión propuesta para nueva EGM El Rubial.
11. Declaración responsable derechos de usufructo y superficie área de gestión propuesta (art. 5.4 Ley 14/2018) por la comisión promotora.
12. Notas simples registrales área afectada de gestión EGM El Rubial.
13. Informe Director de promoción económica y desarrollo local, titulares catastrales y valor catastral área afectada (art. 21 2 Ley 14/2018).
14. Listado de titulares catastrales, parcelas y % participación según valor catastral.
15. Listado titulares catastrales con código registral único asociado.
16. Listado titulares con simulación votos y % cuotas según propuesta art. 6 Estatutos.
17. Informe técnico-jurídico, de 31 de octubre de 2025, emitido por el Director de promoción económica y desarrollo local
18. Informe secretaría e intervención municipal de 17 de noviembre de 2025.
19. Informe-memoria segundo periodo de negociación comisión promotora y ayuntamiento.
20. Anexo I Propuesta estatutos de la "Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena.
21. Memoria justificativa y de necesidad convenio de colaboración.
22. Anexo II. Propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la "Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena".
23. Anexo III. Propuesta de Plan de actuación de la "Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena".

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



24. Anexo IV Plano de delimitación geográfica de la EGM El Rubial de Villena.
25. Informe expediente conformado y propuesta de remisión a aprobación inicial Pleno Municipal.
26. Propuesta de acuerdo aprobación/autorización constitución inicial EGM El Rubial de Villena.

La competencia corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley 14/2018 y el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de la creación de una organización asociativa de carácter público-privado y de la aprobación de sus estatutos.

El órgano competente, Pleno Municipal, deberá adoptar la decisión por mayoría absoluta de sus miembros (art. 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local).

De conformidad con el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe por la Secretaría Municipal y, en su caso, por la Intervención Municipal

Previamente a la remisión de aprobación inicial a Pleno, se deberá remitir el expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal.

A tenor de los antecedentes, y visto el expediente, esta Alcaldía, eleva, al órgano competente, Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar provisionalmente y autorizar inicialmente la constitución de la “Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena”, junto con los documentos que constan anexos al presente acuerdo, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 14/2018 de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana:

- [Anexo I Estatutos de la “Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena.](#)
- [Anexo II. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la “Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena”.](#)
- [Anexo III. Plan de actuación de la “Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena”.](#)
- [Anexo IV Plano de delimitación geográfica de la EGM El rubial de Villena.](#)

Segundo.- Acordar la apertura de un trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a la notificación individual del presente acuerdo a todas las personas físicas y jurídicas identificadas en la relación de titulares incorporada al expediente.

Asimismo, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 39/2015.

En el supuesto de no presentarse alegaciones durante el plazo concedido al presente acuerdo, se continuará con el trámite de constitución de la EGM.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Finalizado el trámite de audiencia y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento de Villena y la Comisión Promotora procederán a convocar la Asamblea de Ratificación prevista en el artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

A tal efecto, las personas y entidades convocadas podrán acceder al contenido íntegro del expediente, incluyendo el proyecto de estatutos, el convenio de colaboración y el plan inicial de actuación, a través de la sede electrónica del M.I. Ayuntamiento de Villena.

Tercero.- Dar traslado a la Comisión Promotora- Entidad de conservación El Rubial de Villena, de la titularidad y el valor catastral de todos los inmuebles y derechos reales que conllevan la integración en la Entidad, en los términos previstos en el artículo 21.2 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

Cuarto.- Encomendar a la Concejalía de promoción económica y desarrollo local el impulso y realización de todos los trámites administrativos previstos en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana hasta la finalización del procedimiento de constitución de la Entidad de Gestión y Modernización El Rubial de Villena

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Comisión Promotora-Entidad de conservación El Rubial de Villena.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Urbanismo, Patrimonio, Industria e Intervención Municipal.”

5.- Expediente 1809022F: Declaración de especial interés o utilidad municipal de obras de conservación del patrimonio histórico y promoción de la cultura para bonificaciones ICIO 2026.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, explica que esta bonificación está contemplada en la ordenanza, para obras en el casco histórico o en edificios protegidos, y que hasta hace unos meses se entendía que bastaba su reconocimiento mediante resolución de concejal delegado, pero según reciente informe de la Tesorera municipal, es necesario acuerdo del Pleno. Por lo que se irán trayendo al Pleno de forma agrupada las que se vayan solicitando.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), dice que en todos los informes se pide mayor claridad en el texto de la ordenanza fiscal, y pregunta si está previsto modificar dicha ordenanza.

El Sr. Olivares contesta que aunque se modifique la ordenanza del ICIO, el proceso este se habrá de hacer igualmente. Añade que las modificaciones de las ordenanzas son tareas complejas, pero que se irán revisando conforme se pueda.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con una abstención del Sr. Javier Martínez, y veinte votos a favor de los miembros del grupo Partido Popular, grupo Verdes de Europa, grupo mixto (Vox) y resto de miembros del grupo Socialista, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *“Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

Teniendo en cuenta que el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, establece una Bonificación en favor de la conservación del patrimonio histórico y promoción de la cultura, del 90% de la cuota del impuesto para *“aquellas construcciones, instalaciones y obras que se realicen dentro del perímetro del Casco Histórico de Villena, así como para las obras realizadas en edificios que se encuentren incluidos en el “Catálogo de elementos, edificios y conjuntos de interés histórico-artístico” del Plan General de Ordenación Urbana de Villena”, se establecen las siguientes bonificaciones de la cuota de este impuesto, según su grado de protección:*

-Edificios con grado de protección “integral”..... 90 %

-Edificios con grado de protección “general”..... 70 %

-Edificios con grado de protección “parcial”..... 50 %”

Igualmente, el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras contempla, como requisitos generales de otorgamiento de bonificaciones, que:

“5. No procederá la aplicación de bonificación alguna si el sujeto pasivo iniciara las obras, instalaciones o construcciones con anterioridad a la obtención de la correspondiente licencia municipal, si se incoara con motivo de dichas obras expediente de infracción urbanística o si dichas obras se realizaran con motivo de un expediente de inspección o infracción urbanística.

6. En general para gozar de las bonificaciones, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras”.

Visto el expediente 1768610D e Informe de Tesorería L JL_160_2026.

Visto el expediente 1753827X e Informe de Tesorería L JL_161_2026.

Visto el expediente 1802430A e Informe de Tesorería L JL_162_2026.

Visto el expediente 1805678M e Informe de Tesorería L JL_163_2026 e Informe de Urbanismo de 06/05/2026.

Visto el expediente 1805685X e Informe de Tesorería L JL_164_2026 e Informe de Urbanismo de 07/05/2026.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Visto el expediente 1820771Z e Informe de Tesorería L JL_191_2026.

Visto el expediente 1849409Z e Informe de Tesorería L JL_250_2026.

Por todo lo expuesto, SE PROPONE al Pleno de la Corporación que se adopte el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO. Declarar las siguientes actuaciones de especial interés o utilidad municipal, conforme a las condiciones establecidas en los artículos 7 y 11 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes supuestos,

Expediente	Tipo de bonificación		Sujeto pasivo
1768610D	Conservación del patrimonio histórico y promoción de la cultura	90%	***9941** (calle San José)
1753827X	Conservación del patrimonio histórico y promoción de la cultura	90%	***1846** (calle maestra María Gosálbez Sánchez)
1802430A	Conservación del patrimonio histórico y promoción de la cultura	90%	***9669** (calle Empedrada)
1805678M	Conservación del patrimonio histórico y promoción de la cultura	50%	B6798**** (calle Trinidad)
1820771Z	Conservación del patrimonio histórico y promoción de la cultura	90%	***0941** (calle Padre Oliver)
1849409Z	Conservación del patrimonio histórico y promoción de la cultura	90%	***3482** (calle Teniente Hernández Menor)

SEGUNDO. No declarar la siguiente actuación de especial interés o utilidad municipal, conforme a las condiciones establecidas en los artículos 7 y 11 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al considerar que no se cumple las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Expediente	Tipo de bonificación	Sujeto pasivo
1805685X	Conservación del patrimonio	B4268****

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

	histórico y promoción de la cultura	(calle Joaquín M. ^a López)
--	-------------------------------------	---------------------------------------

TERCERO. Notificar a las personas interesadas así como al Departamento de Tesorería, al objeto de continuar con la tramitación oportuna. “

6.- Expediente 1745435Q: Aprobación de la adenda al proyecto de obras de Reurbanización del entorno del barrio de La Morenica.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, explica que el proyecto se mantiene igual respecto a la obra a ejecución puesto que únicamente se actualizan los precios y se amplía el plazo de ejecución, y añade que la financiación municipal necesaria derivada del incremento del presupuesto de la obra se incorporará en cuanto sea necesaria.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, dice que votará a favor, para la ejecución de esta obra necesaria y largamente esperada. Destaca que el retraso en la ejecución de la misma está teniendo consecuencias económicas, como es este incremento de 1.200.000€ que ha de asumir el Ayuntamiento, siendo este el coste de no ejecutar con celeridad lo proyectos, al igual que pasa con el Palacio y está pasando con las obras de los particulares. Comenta que desde Secretaría se ha advertido de varias cuestiones, como es la necesidad de un texto refundido del proyecto y la falta de justificación técnica de la ampliación del plazo. Manifiesta su extrañeza antes este tipo de advertencias, de carácter interno, y pregunta si no se realizan reuniones de coordinación para unificar criterios, en caso de existir puntos de vistas distintos que, en su opinión, se deberían resolver antes de dar los siguientes pasos.

El Sr. Olivares contesta que se ante las recomendaciones de la secretaria y la opinión del técnico municipal, se ha considerado que ambas son válidas y se ha optado por el criterio técnico. En cuanto al retraso en la ejecución de esta actuación, recuerda que no es culpa del Ayuntamiento, sino de la necesidad de arreglar previamente los balcones de los edificios de las calles afectadas, obras que están realizando los propietarios de los mismos. Las circunstancias de la economía internacional han provocado un aumento de los precios durante estos últimos dos años, pero el Ayuntamiento tiene capacidad para cubrir este incremento. En cuanto a los plazos de ejecución de las obras, una vez adjudicado el contrato, depende de la empresa adjudicataria, y no del Ayuntamiento. Finaliza diciendo que espera que en la próxima sesión plenaria se pueda aprobar el expediente de contratación para que se pueda iniciar la obra lo antes posible.

El Sr. Salguero considera que la advertencia de Secretaría indica que puede haber problemas futuros y debería tenerse en cuenta. En cuanto al incremento de los precios, no ha querido en absoluto decir que deben asumirlo los vecinos del barrio, aunque los vecinos que sí están asumiendo el aumento de costes son los que tienen pedida una

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



licencia de obra y están esperando que se la otorguen. Y en cuanto al plazo de ejecución de la obra, éste lo fija el Ayuntamiento, y con este acuerdo se está autorizando un plazo de 22 meses justificándolo en “experiencias similares”. Considera que sería exigible un mayor rigor y grado de detalle en la justificación de este incremento de plazo, por seguridad jurídica.

El Sr. Olivares dice que no se han planteado aún problemas en la ejecución de esta obra, y confía en que no llegarán.

El Sr. Alcalde añade que sí se han hecho reuniones con los departamentos implicados, y que el Vicesecretario vio bien este procedimiento, aunque al volver la Secretaría de vacaciones consideró oportuno hacer dichas advertencias. En cuanto a los retrasos en la ejecución de las obras, dice que es un problema común a muchas administraciones, poniendo como ejemplo la ejecución de la rotonda de la avenida de Yecla, por parte de la Diputación Provincial de Alicante.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Con fecha 24/03/2024 se aprobó, por acuerdo adoptado por el Pleno municipal, el proyecto de reurbanización del entorno de La Morenica. Dicho proyecto fue redactado por el Ingeniero Civil Francisco Javier Soriano Durá, constando como presupuesto 2.523.412,95 € (IVA 21% no incluido).

Con carácter previo a la aprobación, con fecha 10/09/2023, dicho proyecto fue supervisado por parte de Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, adscrito actualmente al departamento de Servicios Urbanos.

Asimismo, con fecha 28/11/2023, fue informada la disponibilidad de los terrenos, comprobada la necesidad de obtención de autorizaciones adicionales e informada su adecuación a la normativa urbanística por parte de Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, adscrito al departamento de Obras y Urbanismo.

Como consecuencia de una serie de acontecimientos relacionados con problemas estructurales que afectaban a las viviendas de dicho barrio, desde la corporación municipal se tuvo que paralizar la tramitación de los expedientes que iban a seguir al del proyecto, como la licitación de la oportuna obra.

Consta autorización del Servicio Territorial de Infraestructuras Públicas, de fecha 11/06/2026, relativa a las obras de referencia, por afectar a la carretera CV-81 del P.K. 39.990 al P.K. 40.230, margen izquierdo y del PK-39+990 al PK-40+270, margen derecho en Villena. Dicha autorización tiene un plazo de validez de 6 meses y contempla una serie de condicionantes generales y particulares que deberán observarse.

Dos años después de la aprobación del proyecto, consta providencia dictada por el Alcalde, de fecha 18/06/2026, en virtud de la cual se ordena que se proceda a revisar el proyecto para, si procede, actualizar los precios a valores de mercado actual.

Ante esta petición, se realiza encargo al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, adscrito al departamento de Obras y Urbanismo, para que proceda a realizar la revisión del citado proyecto, en aras de determinar si los precios tenidos en cuenta en el momento de aprobación se adecúan a las condiciones actuales del mercado. A este respecto, se emite informe por parte del técnico municipal con fecha 19/06/2026, en el que propone que se realicen una serie de modificaciones al proyecto aprobado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Considerando el régimen jurídico aplicable, se estará a lo dispuesto, según:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando el alcance de la revisión realizada sobre el proyecto aprobado, el técnico municipal se ha pronunciado sobre la actualización de precios a las nuevas condiciones de mercado, se ha indicado un nuevo plazo de ejecución de las obras y se ha modificado la clasificación y categoría exigida al contratista de las obras, con el siguiente resultado:

- *“Presupuesto: incrementar el presupuesto base de licitación de 3.053.329,66€ a 4.244.172,83€ (IVA 21% incluido), para ello se aportan Cuadro de mano de obra, Cuadro de maquinaria, Cuadro de materiales, Cuadro de precios auxiliares, Anejo de justificación de precios, Cuadro de precios nº 1, Cuadro de precios nº 2, Presupuesto y Hoja resumen del presupuesto.*
- *Plazo: incrementar el plazo de ejecución de 11,5 meses a 22 meses, se aporta programa de trabajos actualizado.*
- *Clasificación y categoría: se proponen los Grupo E, subgrupo 1, categoría 3 y Grupo G, subgrupo 6, categoría 4, aportando las correspondientes tablas justificativas.”*

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación de las obras asciende a la cuantía de 4.244.172,83€ (IVA 21% incluido).

En este sentido, cualquier referencia incluida en el proyecto original a datos modificados en el informe de actualización, habrá de ser considerada obsoleta habiendo de tomar en consideración el dato actualizado.

En relación a dicho proyecto, consta subvención concedida por la Excm. Diputación de Alicante, en el marco del Plan “PLANIFICA”: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027), por valor de 1.045.876,00 euros.

En este caso, será el Ayuntamiento de Villena el que asuma el exceso de financiación derivado dicha actualización, no siendo susceptible de ser incrementada la cuantía de la subvención otorgada, pues así se especifica en el acuerdo adoptado por la propia Excm. Diputación de Alicante, en el Pleno celebrado con fecha 26/12/2024.

En consecuencia, la cuantía resultante de restar el importe de la subvención al presupuesto base de licitación de las obras asciende a 3.198.296,83€ (IVA 21% incluido).

Según la normativa urbanística, el informe de actualización se incorpora como adenda al proyecto que ya fue aprobado. A este respecto, cabe tener en cuenta las siguientes consideraciones respecto a la exposición pública de los proyectos:

“Artículo 182. Proyectos de urbanización.

- 1. Los proyectos de urbanización definen los detalles técnicos de las obras públicas previstas por los planes que desarrollan, a los que deben ajustarse. Se redactarán con la precisión suficiente para poder ejecutarlos incluso bajo dirección de personal técnico distinto a la persona redactora.*
- 2. Las obras públicas de urbanización se ajustarán a un proyecto de urbanización previamente aprobado.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Este proyecto, salvo que se tramite junto al programa de actuación, requiere información pública, por veinte días como mínimo, con adecuada difusión para que pueda ser consultado por las personas y organismos afectados. El acuerdo aprobatorio se publicará en el boletín oficial de la provincia"

"Artículo 183.2. Documentación y tramitación de los proyectos de urbanización. .../..."

2. Los proyectos de urbanización que se formulen independientemente de un programa se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido para los estudios de detalle en los términos que recoge el artículo 61 del presente texto refundido, sin que estén sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica."

En lo que se refiere a la exposición pública, en nuestro caso, no estamos ante un proyecto de urbanización, por lo que no aplicáramos ni el 182.2 y ni el 183.2 TRLOTUP.

Tampoco estamos en el supuesto previsto en las bases de la convocatoria, que indican que es necesario el trámite de exposición al público del proyecto y certificación de su resultado, dado que dicho proyecto ya fue sometido a exposición pública cuando fue aprobado y el alcance de la actuación municipal realizada no implica que haya ninguna modificación que afecte a las condiciones técnicas del proyecto.

En lo que se refiere a la consideración como proyecto de obras ordinarias, como ya se indicó en el acuerdo de aprobación del proyecto, de fecha 24/03/2024, de conformidad con lo que dispone el TRLOTUP en su artículo 182. 3, *"las meras obras de reposición y mantenimiento y las accesorias de una actuación aislada, limitadas a completar o enmendar la urbanización, se autorizarán directamente, sujetas a licencia, si cumplen la normativa municipal que las regule."*

En consecuencia con lo anterior, respecto a la consideración como proyecto de obras ordinarias, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 190.3 del TRLOTUP:

"... /... En suelos consolidados por la edificación preexistente se podrán aprobar proyectos de obras ordinarias que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de las determinaciones del plan u ordenación, aun sin necesidad de programa de actuación. Estas obras se financiarán mediante contribuciones especiales, otros mecanismos de financiación que pueda prever la legislación sectorial de aplicación o cuotas de urbanización de las reguladas en el artículo 156 del presente texto refundido siempre que doten de la condición de solar a las parcelas afectadas. Si las obras así financiadas dieran provecho para una posterior actuación integrada, las personas propietarias que las hubieran sufragado tendrán derecho, en el seno de esta, a que se les compense por el valor actual de las mismas. El mismo derecho tendrán las personas propietarias afectadas por programaciones sucesivas de sus terrenos."

En este caso las cuotas de urbanización y su imposición o modificación tendrán que ser aprobadas por la administración actuante, sobre la base del proyecto de obras, al que se unirán una memoria justificativa y una cuenta detallada y justificada que se someterá a audiencia previa de las partes afectadas antes de su aprobación por el pleno municipal o se tramitarán junto con el proyecto de reparcelación."

Según el Real Decreto Legislativo, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 93 dispone que *"la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva."*

Estamos en un supuesto de adenda de proyecto de obras ordinarias o de reposición de carácter local (municipal, no provincial). Su procedimiento de aprobación (autorización) es directa, sin que en este caso resulte necesario hacer trámite de exposición pública, aunque el mismo ya se realizó cuando el propio proyecto fue aprobado porque así lo exigían las bases de la subvención.

Al margen de lo anterior, consta en el expediente que se ha realizado consulta a la Excm. Diputación Provincial de Alicante al respecto, confirmando la innecesariedad de dicha exposición pública.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Considerando que el proyecto sobre el que se ha emitido informe técnico, en el que se propone la introducción de una serie de actualizaciones, fue aprobado con fecha 25/03/2024 por acuerdo del Pleno municipal, como órgano competente, sometiéndose a exposición pública, realizándose su supervisión, así como informada la disponibilidad de los terrenos, comprobada la necesidad de obtención de autorizaciones adicionales e informada su adecuación a la normativa urbanística por los técnicos municipales competentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con carácter previo a la licitación de las obras, resulta necesario proceder a la aprobación e incorporación al proyecto inicialmente aprobado de las consideraciones puestas de manifiesto por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, en su informe de fecha 19/06/2026, como adenda del proyecto.

Considerando que el órgano competente es el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, en el artículo 22.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto es, por lo tanto, el Pleno.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la adenda del proyecto de reurbanización del entorno del barrio de La Morenica, cuyo proyecto ya fue aprobado en virtud de acuerdo adoptado con fecha 24/03/2024, en la que se incluye la actualización de los precios a las nuevas condiciones de mercado, se ha indicado un nuevo plazo de ejecución de las obras y se ha modificado la clasificación y categoría exigida al contratista de las obras, con las siguientes condiciones:

- Presupuesto: incrementar el presupuesto base de licitación de 3.053.329,66€ a 4.244.172,83€ (IVA 21% incluido), para ello se aportan Cuadro de mano de obra, Cuadro de maquinaria, Cuadro de materiales, Cuadro de precios auxiliares, Anejo de justificación de precios, Cuadro de precios nº 1, Cuadro de precios nº 2, Presupuesto y Hoja resumen del presupuesto.
- Plazo: incrementar el plazo de ejecución de 11,5 meses a 22 meses, se aporta programa de trabajos actualizado.
- Clasificación y categoría: se proponen los Grupo E, subgrupo 1, categoría 3 y Grupo G, subgrupo 6, categoría 4, aportando las correspondientes tablas justificativas.

El resto de consideraciones incluidas en el proyecto no han sufrido ningún tipo de actualización/modificación, de modo que cualquier referencia incluida en el proyecto original a datos modificados en el informe de actualización, habrá de ser considerada obsoleta, debiendo de tomar en consideración el dato actualizado.

El exceso de financiación derivado de la actualización de precios que ha experimentado el proyecto será asumido por el Ayuntamiento de Villena, no siendo susceptible de ser incrementada la cuantía de la subvención otorgada, pues así se especifica en el acuerdo adoptado por la propia Excm. Diputación de Alicante, en el Pleno celebrado con fecha 26/12/2024.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



En concreto, la cuantía resultante de restar el importe de la subvención al presupuesto base de licitación de las obras asciende a 3.198.296,83 € (IVA 21% incluido).

SEGUNDO.- Incorporar el informe técnico de actualización, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, al proyecto aprobado como adenda del mismo, así como al acuerdo de aprobación.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Territorial de Infraestructuras Públicas de la Generalitat Valenciana, y a la Diputación Provincial de Alicante, de la adenda comprensiva de la actualización de precios, plazo de ejecución y clasificación y categoría exigidas, junto con el proyecto de reurbanización aprobado, a los efectos de la autorización para la ejecución de las obras de reurbanización del entorno del barrio de La Morenica de Villena, para su conocimiento."

7.- Expediente 1848309X: Ratificación de medidas adoptadas en relación al árbol catalogado (Olmo en avda. Constitución, nº 189)

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente y Cambio Climático.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de parques y jardines, explica que la necesidad de ratificar las medidas adoptadas respecto de este árbol catalogado.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), recuerda el reventón término que hubo en el año 2023 en Villena, que afectó a árboles de gran envergadura, y pregunta si se ha hecho un seguimiento especial desde entonces a los árboles de gran envergadura como el del presente expediente. Por otra parte, el informe técnico habla de la descomposición de la madera del olmo, y pregunta si el árbol había dado muestras de estar en malas condiciones y si se había hecho un seguimiento del mismo.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, pregunta si son suficientes las medidas de conservación y mantenimiento y seguimiento del estado de los árboles para la protección de este árbol y del resto del patrimonio arbóreo. También en abril de 2025 preguntó lo mismo en relación a la pinada de Las Virtudes, y el Sr. Iniesta dijo que había un informe al respecto. Dicho informe lo han solicitado reiteradamente y no lo han recibido aún, por lo que pregunta si se podía haber hecho más y qué van a hacer con los árboles, estén o no estén protegidos.

El Sr. Iniesta explica que el olmo tenía colocados dos sensores, y que se revisaba periódicamente por la inclinación, que el seguimiento de los árboles se hace por parte de las técnicas del departamento de medio ambiente y por la empresa adjudicataria del mantenimiento de zonas verdes, y que ese olmo no había dado muestras de mal estado con anterioridad, para hacer prever el incidente ocurrido. En cuanto al informe sobre el arbolado está hecho y se les puede pasar, en cuanto lo soliciten formalmente, a través del registro como es el trámite habitual.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros del grupo Socialista, grupo Verdes de Europa y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



diez abstenciones en contra de los miembros del grupo Partido Popular y grupo mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El “Olmo de la Avenida Constitución” está incluido en el Catálogo de Árboles Monumentales de Interés Local, aprobado por el Pleno el 29 de septiembre de 2016 y es el árbol n.º 3184 del Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunitat Valenciana.

El 20 de junio de 2026 se produjo la fractura de una rama de gran tamaño en el olmo, obligando a la intervención del servicio de Bomberos, al cierre al tráfico de un tramo de la Avenida Constitución y al desalojo preventivo de la vivienda sita en Avda. Constitución, 189.

El 22 de junio de 2026 se emite informe por la Técnica M. de Medio Ambiente, dejando constancia sobre la necesidad de proceder a la tala debido a que la copa del árbol ha quedado muy descompensada, pudiendo ocasionar mayores perjuicios, dada la cercanía de la vivienda sita en Avda. Constitución, 189.

Ante esta situación, en virtud de resolución n.º 1812 de 25/06/26, del Concejal delegado de Medio Ambiente y Parques y Jardines, se autorizó la tala del olmo catalogado conocido como “Olmo de la Avda. Constitución”, debido al riesgo existente para las personas.

La Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, incluye la protección de la seguridad de las personas entre las excepciones que habilitan a dañar, dar muerte o destruir los árboles catalogados (art. 10.1), siendo el órgano competente para árboles ubicados en suelo urbano el Pleno municipal.

Consta igualmente, informe emitido por la Responsable de Medio Ambiente, de fecha 06/07/26, en el que se ponen de manifiesto las actuaciones que se han realizado, haciendo alusión a los trámites que deben de seguirse y en el que se propone que se ratifique en Pleno la resolución dictada, por tratarse de una cuestión de su competencia.

Considerando que la Ley 4/2006 de 19 de mayo de la Generalitat, otorga al Pleno municipal las competencias para levantar las prohibiciones del artículo 10 para los árboles ubicados en suelo urbano y en virtud del artículo 22.2q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local según el cual son competencias del Pleno las que expresamente le confieran las leyes.

Por lo expuesto D. Francisco Iniesta López, Concejal delegado de Medio Ambiente, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar en el Pleno municipal la resolución n.º 1812 del 25/06/26, dictada por el Concejal delegado de Medio Ambiente y Parques y Jardines, en virtud de la cual se resuelve el levantamiento excepcional de la prohibición del artículo 10.1 de la Ley de dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte al ejemplar del “Olmo de la Avenida Constitución”, para evitar daños a la seguridad de las personas, en virtud del artículo 11 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo adoptado a la Conselleria competente en materia de medio ambiente.”

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



8.- Expediente 1863156R: Aprobación del expediente de contratación de los servicios de asistencia técnica especializada para la gestión, seguimiento y cumplimiento de obligaciones derivadas de la EDIL- PAI "Villena Resiliencia Urbana Mediterránea"

El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de hacienda, justifica la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día por no haber estado completo el expediente en el momento de celebrarse las comisiones informativas, siendo necesario impulsar cuanto antes esta licitación para cumplir con el calendario de actuaciones previsto en el marco del EDIL-PAI, ya que se han de empezar a justificar las ya realizadas en breve.

Por no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal este asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, y con una abstención del Sr. Francisco Iniesta, ausente momentáneamente de la sesión, y el voto a favor del resto de asistentes, se ratifica su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia.

De acuerdo con el art. 126.2 del R.D. 2586/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 23 de julio de 2026.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

La Sra. Paula García explica la necesidad de esta contratación para poder gestionar adecuadamente y a tiempo todas las actuaciones incluidas en el EDIL-PAI, además del refuerzo de personal a través de la incorporación temporal de un/a arquitecto/a.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

A la vista del informe de necesidad firmada por el Concejala delegado de Eventos de fecha 15 de julio de 2026 en el que se pone de manifiesto la necesidad del contrato de servicios de asistencia técnica especializada para la gestión, seguimiento y cumplimiento de obligaciones derivadas de la EDIL-PAI "Villena Resiliencia Urbana Mediterránea", se resolvió iniciar la tramitación del expediente de contratación.

Dadas las características del contrato y de su valor estimado se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El expediente incorpora la memoria justificativa del mismo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas; igualmente, consta Informe Jurídico del T.A.G. de contratación de fecha 23 de julio de 2026 sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir, su conformidad y nota de conformidad del Vicesecretario Municipal de igual fecha.

Atendiendo al periodo de duración del contrato (incluidas las eventuales prórrogas) el órgano competente para adoptar este acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento a tenor de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 29 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto, del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EDIL-PAI "VILLENAS RESILIENCIA URBANA MEDITERRÁNEA", que comprende, entre otros documentos, memoria justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para el periodo de ejecución inicial del contrato (2 años), asciende a la cantidad de 87.217,66€, de los que 72.080,71€ corresponden a la base imponible y 15.136,95€ al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Siendo el presupuesto base de licitación, desglosado por lotes, el siguiente:

DENOMINACIÓN	PRECIO	IVA	TOTAL
Lote 1 ASISTENCIA TÉCNICA OIL Y GESTIÓN FEDER	41.837,07€	8.785,79€	50.622,86€
Lote 2 COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD FEDER	15.121,82€	3.175,58€	18.297,40€
Lote 3 ASISTENCIA MEDIOAMBIENTAL, DNSH Y CLIMATE PROOFING	15.121,82€	3.175,58€	18.297,40€
TOTAL	72.080,71€	15.136,95€	87.217,66€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **180.201,80€** siendo el plazo de ejecución del contrato de dos (2) años; con la posibilidad de tres (3) prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

Tercero.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2026 y comprometer un gasto para los ejercicios 2027 y 2028 en las cantidades que según los documentos contables figuran en la tabla siguiente, en la aplicación presupuestaria:

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento RC
2026	10.902,21€	RC: 12026000012980
2027	43.608,83€	RC FUT.12026000012983
2028	32.706,62€	RC FUT.12026000012984

Cuarto.- Disponer la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENAS

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 30 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el informe de necesidad, la memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrado por:

- **Presidente:** Javier Martínez González, Concejal delegado de Contratación.
Suplente: José Ferri Gandía, Concejal Delegado de Eventos.

- **Vocal 1:** Javier Martínez Hellín, Vicesecretario Municipal. Suplente: Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.

- **Vocal 2:** Rocío de Ossorno de la Fuente, Interventora municipal. Suplente Consuelo Payá Tomás, TAG de Intervención.

- **Vocal 3:** Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: José Amorós Pérez, TAG de Patrimonio.

Actuará como Secretaria de la mesa de contratación Antonia Agulló Moll, Adtva. de Contratación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato al Director de desarrollo económico.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

<https://sede.villena.es/firma/documento.aspx?csv=PVCAATCAQ3YARXNZ2YQ7&modo=abrir>

<https://sede.villena.es/firma/documento.aspx?csv=PVCAATEYJKKE79EF42NA&modo=abrir>

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZ WV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 31 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



CONTRATO DE SERVICIOS

☒ ABIERTO

PROCEDIMIENTO:

☐ A. SIMPLIFICADO

☐ A. SIMPLIFICADO ABREVIADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐ SI ☒ NO

SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL: ☒ SI ☐ NO

ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N.º: 1863156R

NOMBRE DEL CONTRATO: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EDIL-PAI "VILLENA RESILIENCIA URBANA MEDITERRÁNEA".

SERVICIO GESTOR: CONCEJALÍA DE EVENTOS

A. DATOS INICIALES

PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE: M.I.. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: PLENO.

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Calle Marqués de Villores, 1

PERFIL DEL CONTRATANTE EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO:

www.contrataciondelestado.es

Alcaldía del Ayuntamiento de Villena

EXISTENCIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO: ☒ NO

FORMA DE PRESENTACIÓN: ☒ Electrónica

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ☒ No Aplica

TIPO DE TRAMITACIÓN: ☒ Ordinaria

TRAMITACIÓN DE GASTO: ☒ Ordinaria

RÉGIMEN DE RECURSOS:

☒ Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación

B. DATOS PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- DATOS RELATIVOS AL GASTO:

PREVISIÓN DEL GASTO POR ANUALIDADES:

RC ANUALIDAD 2026 10.902,21€

RC FUTURO ANUALIDAD 2027 43.608,83€

RC FUTURO ANUALIDAD 2028.....32.706,62€

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



- FECHA PROPUESTA DE GASTO: 22/07/2026

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1/920/22794 "CONTRATOS CONSULTORÍA Y COMUNICACIÓN EDIL PAI"

2.- DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE QUE ADICIONALMENTE A LOS PLIEGOS, DEBEN ESTAR A A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS O EMPRESAS LICITADORAS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

-Pliegos de prescripciones técnicas.

-Memoria justificativa + estudio de costes

C. OBJETO DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de asistencia técnica especializada para la gestión, seguimiento, control verificación, justificación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Plan de Actuación Integrado (PAI) "Villena Resiliencia Mediterránea", financiado con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo de programación 2021-2027

2. CARACTERÍSTICAS

CONTRATO MIXTO: ☒ NO

NOMENCLATURA/S CPV:

Lote 1.- ASISTENCIA TÉCNICA OIL Y GESTIÓN FEDER

79411000-8: Servicios generales de consultoría en gestión

72224000-1: Servicios de consultoría en gestión de proyectos

79421000-1: Servicios de gestión de proyectos que no sean los de construcción

Lote 2.- COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD FEDER

79341400-0: Servicios de campaña de publicidad

79340000-9: Servicios de publicidad y marketing

Lote 3.- ASISTENCIA MEDIOAMBIENTAL, DNSH Y CLIMATE PROOFING

90713000-8: Servicios de consultoría en asuntos ambientales

90710000-7: Gestión medioambiental

71313000-5: Servicios de consultoría en ingeniería ambiental

9070000-4: Servicios medioambientales

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Funcionario designado por el Ayuntamiento.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL:

Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.

☒ Sí, según cláusula 16 de la Memoria justificativa.

SERVICIO DEL ANEXO IV DE LA LCSP:

☒ NO

PRESTACIÓN DE CARÁCTER INTELECTUAL:

☒ SÍ

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución del contrato se produce cesión de datos personales del Ayuntamiento al contratista.

☒ SÍ

La ejecución del presente contrato podrá implicar el acceso por parte de la empresa adjudicataria a información, documentación, expedientes, aplicaciones informáticas o sistemas de información que contengan datos personales, resultando de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa vigente en materia de protección de datos.

4. GASTOS PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA.

¿La persona o empresa adjudicataria debe soportar el pago de tributos, tasas o cánones específicos, u otros gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos?:

☒ NO

5. LICITACIÓN POR LOTES:

☒ SÍ

Lote 1. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL) DEL PAI "VILLENA RESILIENCIA URBANA MEDITERRÁNEA".

Lote 2. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PUBLICIDAD, VISIBILIDAD FEDER Y APOYO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN DEL PAI "VILLENA RESILIENCIA URBANA MEDITERRÁNEA".

Lote 3. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL Y DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CLIMATE PROOFING EN LA EJECUCIÓN DEL PAI "VILLENA RESILIENCIA URBANA MEDITERRÁNEA".

SE DEBE OFERTAR A: ☒ CUALQUIER NÚMERO DE LOTES

POSIBILIDAD DE ADJUDICAR A UNA OFERTA INTEGRADORA(art 99.5 LCSP):

☒ NO

6. RESERVA DE CONTRATO:

☒ NO

D. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (Art. 28 LCSP)

La celebración del presente contrato resulta necesaria e idónea para el cumplimiento y realización de los fines institucionales y competencias municipales vinculadas a la ejecución del Plan de Actuación integrado "Villena Resiliencia Urbana Mediterránea". La necesidad administrativa a satisfacer viene determinada por la obligación del Ayuntamiento de Villena de garantizar una correcta gestión, ejecución, seguimiento, control, verificación y justificación de la ayuda FEDER concedida, asegurando el cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa reguladora de los fondos FEDER 2021-2027, así como por las instrucciones, directrices y procedimientos establecidos por la Autoridad de Gestión y restantes órganos de control, verificación y auditoría.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN**PLAZO DE EJECUCIÓN/ DURACIÓN (art. 29.4 y 29.7 LCSP):**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **dos (2) años**, a computar desde la fecha de formalización del contrato o desde la fecha que, en su caso, se determine expresamente en el correspondiente documento contractual.

PLAZOS PARCIALES

☒ NO

PRÓRROGAS

☒ SÍ: Se podrá acordar hasta tres (3) prórrogas anuales sucesivas, condicionadas a la persistencia de las necesidades vinculadas a la ejecución, seguimiento, control, justificación, verificación y cierre definitivo de las operaciones incluidas en el PAI "Villena Resiliencia Urbana Mediterránea".

PREAVISO DE PRÓRROGA

☒ Dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato(Plazo legal art. 29.2 LCSP)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 34 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T

**F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO PARA 2 AÑOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA Y TIPO APLICABLE (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
72.080,71€	15.136,95€	87.217,66€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: LOTE 1

PRESUPUESTO PARA DOS AÑOS, IVA excluido	IVA (21 %)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN IVA incluido
41.837,07€	8.785,79€	50.622,86€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: LOTE 2

PRESUPUESTO PARA DOS AÑOS, IVA excluido	IVA (21 %)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN IVA incluido
15.121,82€	3.175,58€	18.297,40€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: LOTE 3

PRESUPUESTO PARA DOS AÑOS, IVA excluido	IVA (21 %)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN IVA incluido
15.121,82€	3.175,58€	18.297,40€

Se utilizará para la presentación de la oferta económica el modelo ANEXO II (sito en el documento de anuncio de pliegos y en la configuración del sobre o archivo electrónico de la oferta electrónica de la licitación):

☒ ANEXO II (Oferta a tanto alzado)

Desglose del Presupuesto Base de Licitación (art. 100 LCSP): Según detalle del estudio de costes del contrato.

G. SISTEMA DE RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO☒ Referido a componentes de la prestación**H. VALOR ESTIMADO (Calculado conforme al art. 101 LCSP)**

VALOR ESTIMADO	180.201,80€
----------------	-------------

I. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN EXTERNA (en su caso)

☒ SÍ. El presente contrato de asistencia técnica y consultoría es susceptible de obtener financiación en el marco del Plan de Actuación Integrado (PAI) "Villena Resiliencia Urbana Mediterránea", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del periodo de programación 2021-2027.

J. REVISIÓN DE PRECIOS (art. 103 LCSP y art. 8 RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española)☒ NO.**K. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN**

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 35 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



DEFINITIVA (art. 107.1 LCSP)

☒ SI. 5% del importe de adjudicación de cada lote de licitación, IVA excluido. Art. 107 LCSP.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

☒ SUPUESTO 1-VARIOS CRITERIOS

OFERTA ECONÓMICA	
CRITERIO 1	MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Este criterio es común para los LOTES 1, 2 Y 3)
PONDERACIÓN	Hasta 47 puntos
VALORACIÓN	Se asignarán 47 puntos a la oferta licitadora que realice la mejor oferta económica respecto al presupuesto base de licitación. Se aplicará la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la baja máxima y cero a una baja del 0% o la no presentación de Oferta, estableciéndose una puntuación lineal según las ofertas presentadas. La fórmula a aplicar corresponderá a la siguiente definición: $\text{Puntos} = 47 * \text{MO} / \text{OV}$ Siendo: MO: Mejor oferta presentada (la mas baja) considerando dos decimales Los parámetros objetivos para identificar que una oferta, para este contrato, se considera anormal o desproporcionada, serán los indicados en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001) aplicados exclusivamente al precio de la oferta, ya que se considera que el resto de criterios cualitativos repercuten directamente en el mismo.
OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS	
CRITERIO 2	FUNCIONALIDADES AVANZADAS DE APOYO A LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (Este criterio es común para los LOTES 1, 2 Y 3)
PONDERACIÓN	Hasta 17 puntos
VALORACIÓN	Se valorará el compromiso del licitador de implantar y mantener durante toda la ejecución del contrato funcionalidades tecnológicas avanzadas que mejoren la planificación, seguimiento, control, coordinación y prevención de riesgos asociados a la ejecución del Plan de Actuación Integrado (PAI), siempre que dichas funcionalidades excedan de las prestaciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las funcionalidades ofertadas deberán permanecer plenamente operativas durante toda la vigencia del contrato y estar disponibles para su utilización por el responsable del contrato y por los servicios municipales designados. La puntuación máxima será de diecisiete (17) puntos otorgando 1 punto por funcionalidad ofertada dentro de cada apartado, distribuidos del siguiente modo: a) Cuadro de mando ejecutivo avanzado (hasta 4 puntos) Compromiso de implantación y mantenimiento de un cuadro de mando dinámico que incluya: • Visualización gráfica y en tiempo real del grado de ejecución del PAI • Seguimiento de indicadores, hitos, objetivos y cronograma. • Generación automática de informes exportables • Consulta histórica de la evolución de los principales indicadores b) Matriz avanzada de gestión de riesgos (hasta 6 puntos) Compromiso de implantación y mantenimiento de una matriz dinámica de riesgos que incorpore,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 36 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



	además del registro de incidencias previsto como obligación mínima en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluya las siguientes funcionalidades: • Identificación individualizada de riesgos. • Evaluación de probabilidad e impacto. • Clasificación por niveles de riesgo. • Asignación de responsables. • Definición y seguimiento de medidas preventivas y correctoras. • Control del estado de ejecución de las actuaciones adoptadas. c) Sistema automatizado de alertas y control de obligaciones (hasta 7 puntos). Compromiso de implantación y mantenimiento de un sistema automatizado de alertas configurables que permita generar avisos electrónicos respecto de: • Vencimiento de plazos. • Hitos de ejecución. • Verificaciones. • Auditorías. • Obligaciones documentales. • Incidencias relevantes. • Actuaciones pendientes de ejecución. El sistema deberá permitir la configuración de avisos automáticos y su seguimiento hasta la resolución de la incidencia o actuación correspondiente. Las puntuaciones previstas en los apartados anteriores serán acumulables entre sí, hasta un máximo de diecisiete (17) puntos. Acreditación: <i>Los compromisos ofertados deberán acreditarse mediante la presentación, junto con la oferta, de una Memoria técnica específica, con una extensión máxima de 15 páginas, suscrita por el representante del licitador, en la que se describan de forma individualizada las funcionalidades comprometidas; memoria que deberá tener grado de detalle y contenido que se concreta en la <u>memoria justificativa</u>.</i>
CRITERIO 3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PONDERACIÓN	Hasta 36 puntos
LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA OIL Y GESTIÓN FEDER	Experiencia acreditada del Director-Coordinador y del Técnico Especialista FEDER adscritos al contrato en proyectos FEDER, EDUSI, EDIL, PAI, URBACT o Next Generation EU ejecutados durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. La puntuación se obtendrá atendiendo al número total de proyectos acreditados por ambos profesionales: • De 1 a 5 proyectos acreditados: 12 puntos. • De 6 a 10 proyectos acreditados: 24 puntos. • A partir de 11 o más proyectos acreditados: 36 puntos. El número total de proyectos acreditados, será la suma de los proyectos acreditados por el Director-Coordinador y los proyectos acreditados por el Técnico Especialista FEDER, sin que la puntuación total del criterio pueda superar los 36 puntos.
LOTE 2: COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD FEDER	Experiencia acreditada del Técnico Especialista en Comunicación Institucional en actuaciones de comunicación institucional, publicidad institucional, visibilidad FEDER o comunicación vinculada a programas, proyectos o fondos europeos, ejecutadas durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. • De 1 a 3 proyectos acreditados: 12 puntos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 37 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



	- De 4 a 6 proyectos acreditados: 24 puntos. - A partir de 7 o más proyectos acreditados: 36 puntos.
LOTE 3: ASISTENCIA MEDIOAMBIENTAL, DNSH Y CLIMATE PROOFING	Experiencia acreditada del Técnico Especialista en Materia Medioambiental y Climática en actuaciones de sostenibilidad, medio ambiente, adaptación climática, DNSH, Climate Proofing o proyectos ambientales vinculados a programas o fondos europeos, ejecutadas durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. - De 1 a 3 proyectos acreditados: 12 puntos. - De 4 a 6 proyectos acreditados: 24 puntos. - A partir de 7 o más proyectos acreditados: 36 puntos.
FICHA NORMALIZADA	En relación a este criterio 3, los licitadores deberán cumplimentar la ficha normalizada que obra en la plataforma de contratación, acompañándola junto con su oferta económica. La experiencia profesional del personal que los licitadores se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato deberá acreditarse, únicamente en el momento que sea requerido para ello por el Ayuntamiento, a través de los medios que se determinan en la memoria justificativa.

M. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR☒ NO**N. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (art. 142 LCSP)**☒ NO**O. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES****1. PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

☒ No se prevé plazos distintos de los legalmente establecidos para la presentación de proposiciones. Los mismos se encuentran indicados en el apartado 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

2. FORMA DE PRESENTACIÓN:☒ **DOS SOBRES o ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.**

☒ Por tratarse de un procedimiento en cuya valoración se atiende a un único criterio (precio), o a que todos los criterios son evaluables de forma automática, las proposiciones constarán de dos sobres cerrados o archivos electrónicos: "SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO A" (documentación administrativa), "SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO C" (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente).

P. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el **volumen anual de negocios** del licitador o, en su caso, el volumen anual de negocios referido al ámbito de actividad al que se refiere el contrato, correspondiente al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de la actividad del empresario y de la fecha de presentación de las ofertas.

Valor mínimo exigido: El volumen anual de negocios deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, correspondiente a cada uno de los lotes a los que concurra el licitador. En caso de presentar oferta a varios lotes, el volumen anual de negocios exigido deberá alcanzar, como mínimo, el setenta por

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 38 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



ciento (70 %) de la suma de los presupuestos base de licitación (IVA excluido) de todos los lotes a los que se presente.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, cuando el empresario estuviera inscrito en dicho registro, o mediante las depositadas en el registro oficial correspondiente cuando exista obligación legal de inscripción.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, cuando exista obligación legal de su llevanza y legalización.

Quando el licitador no esté obligado legalmente a disponer de dicha documentación o no resulte procedente su aportación, deberá justificar expresamente dicha circunstancia y acreditar el volumen anual de negocios mediante la documentación tributaria o contable que resulte procedente, tales como declaraciones tributarias, libros registro fiscales, certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otros documentos de naturaleza equivalente.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una **relación de los principales servicios** realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del lote correspondiente durante los tres últimos años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Valor mínimo exigido

El licitador deberá contar con, al menos, dos (2) servicios prestados de naturaleza igual o similar al lote al que concurra, cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto base de licitación (IVA excluido) correspondiente a cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Quando el licitador concurra a varios lotes, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de ellos.

La acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público. Cuando el destinatario haya sido un sujeto privado, la acreditación podrá efectuarse mediante certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante declaración responsable del empresario acompañada de documentación acreditativa suficiente.

A efectos de acreditar la solvencia técnica, se considerarán **servicios de naturaleza igual o similar** aquellos relacionados con las materias objeto de cada lote, sin que resulte exigible la identidad exacta entre los trabajos ejecutados y las prestaciones objeto del presente contrato.

LOTE 1.- Asistencia técnica OIL y gestión FEDER

- Servicios de asistencia técnica, consultoría o asesoramiento vinculados a la gestión de fondos públicos o fondos europeos.
- Servicios de apoyo a entidades públicas beneficiarias de financiación pública o europea.
- Servicios de seguimiento, control, verificación o justificación de proyectos financiados con fondos públicos o cofinanciados por la Unión Europea.
- Servicios de gestión, coordinación o asistencia técnica de programas, estrategias, planes o proyectos de desarrollo territorial, urbano, económico, social o medioambiental.
- Servicios de consultoría en gestión de proyectos promovidos por administraciones públicas.
- Servicios de apoyo técnico a entidades públicas en procedimientos de planificación, ejecución, seguimiento, evaluación o control de proyectos financiados mediante subvenciones o programas públicos.

LOTE 2.- Comunicación, publicidad y visibilidad FEDER

- Servicios de comunicación institucional para administraciones públicas.
- Servicios de publicidad, difusión y visibilidad de programas o proyectos financiados con fondos públicos.
- Elaboración y ejecución de planes de comunicación institucional.
- Diseño y desarrollo de acciones de difusión, participación o sensibilización ciudadana.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



- Servicios de comunicación estratégica para entidades públicas.

LOTE 3.- Asistencia medioambiental, DNSH y Climate Proofing

- Servicios de consultoría ambiental.
- Elaboración de estudios, informes o evaluaciones ambientales.
- Servicios de sostenibilidad ambiental y resiliencia climática.
- Evaluación y seguimiento ambiental de proyectos o programas públicos.
- Servicios de asesoramiento técnico en materia de cumplimiento normativo ambiental.

Empresas de nueva creación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP, las empresas de nueva creación, entendiendo por tales aquellas con una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante una declaración indicando el equipo técnico del que dispondrán para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando sea requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación. Dicho equipo deberá contar, como mínimo, con los perfiles profesionales y requisitos establecidos para cada uno de los lotes en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Q. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

☒ NO.

R. SUBCONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se admite la subcontratación parcial de prestaciones accesorias, complementarias o de apoyo vinculadas a la ejecución del contrato, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la citada norma y en los pliegos que rijan la contratación.

No obstante, atendiendo a la naturaleza eminentemente intelectual de las prestaciones contratadas, a la especialización técnica exigida y a la necesidad de garantizar la calidad, continuidad y adecuada ejecución de los servicios, deberán ser ejecutadas directamente por el adjudicatario las prestaciones principales que constituyen el núcleo esencial de cada uno de los lotes, así como aquellas funciones que hayan sido objeto de valoración mediante los criterios de adjudicación o cuya realización se haya tenido en cuenta para acreditar la solvencia técnica exigida.

La eventual subcontratación quedará limitada a trabajos auxiliares, complementarios o de apoyo técnico que no afecten al contenido esencial de las prestaciones contratadas ni a los compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta.

El contratista deberá comunicar al Ayuntamiento de Villena, con carácter previo y por escrito, la identidad del subcontratista, las prestaciones que pretenda subcontratar y cuanta información resulte exigible conforme al artículo 215 de la LCSP, acreditando que el subcontratista dispone de la capacidad y habilitación profesional necesarias para la ejecución de las prestaciones encomendadas.

La subcontratación no alterará en ningún caso la responsabilidad exclusiva del contratista frente al Ayuntamiento de Villena respecto del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose íntegramente su responsabilidad por la calidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de los plazos, las obligaciones derivadas de la financiación FEDER y el resto de compromisos asumidos durante la ejecución del contrato.

S. OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

☒ No.

1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art.76.2 LCSP)

☒ Sí. Los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que se identifican en apartado 10 de la memoria justificativa.

2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD(art. 133.2 LCSP):

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 40 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



☒ 5 años(plazo legal) .

T. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☒ **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN CON EL CARÁCTER DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESENCIAL A LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA LETRA F) DEL ARTICULO 211 LCSP**

☒ Si. Adicionalmente a las establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, la adjudicataria esta obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de carácter esencial de ejecución:

a) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa FEDER.

La empresa adjudicataria deberá colaborar activamente con el Ayuntamiento de Villena en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/1060, de la Orden HAC/1072/2024 y demás normativa reguladora de los fondos FEDER, incluyendo las obligaciones de información, comunicación, publicidad, visibilidad, seguimiento, control, verificación y auditoría que resulten de aplicación.

b) Cumplimiento de obligaciones medioambientales y climáticas.

La ejecución del contrato deberá realizarse respetando plenamente las obligaciones medioambientales y climáticas derivadas de la normativa europea, estatal y autonómica aplicable, garantizando especialmente el adecuado cumplimiento del principio DNSH ("Do No Significant Harm"), de las obligaciones de Climate Proofing y de los objetivos de sostenibilidad ambiental asociados al PAI "Villena Resiliencia Urbana Mediterránea".

c) Cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villena.

La empresa adjudicataria deberá actuar de conformidad con las medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, corrupción y conflicto de intereses establecidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villena y en la normativa aplicable a la gestión de fondos europeos.

d) Transparencia, integridad y responsabilidad fiscal.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad, integridad y transparencia fiscal, debiendo declarar y tributar íntegramente, conforme a la legislación vigente, los ingresos o beneficios derivados de la ejecución del contrato.

Asimismo, se compromete a no utilizar, directa o indirectamente, estructuras societarias, entidades vinculadas o domicilios fiscales radicados en jurisdicciones no cooperativas o paraísos fiscales, salvo que concurren motivos económicos válidos debidamente acreditados y compatibles con la normativa tributaria aplicable.

El incumplimiento de las presentes condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del contrato en los términos previstos en la LCSP y en los pliegos que rijan la contratación.

e) Las funcionalidades tecnológicas avanzadas (criterio 2) que hayan sido ofertadas por el adjudicatario y que hayan sido objeto de valoración para la adjudicación del contrato tendrán carácter contractual y deberán permanecer plenamente implantadas, operativas y accesibles durante toda la vigencia del contrato, en los términos comprometidos en la oferta.

A estos efectos, constituye **obligación contractual esencial**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, el mantenimiento efectivo de todas las funcionalidades que hubieran determinado la obtención de puntuación en los criterios de adjudicación, sin que puedan ser suprimidas, sustituidas por otras de inferior alcance o dejar de prestar servicio durante la ejecución del contrato, salvo autorización expresa del órgano de contratación cuando la sustitución garantice un nivel funcional igual o superior y no altere las condiciones que motivaron la adjudicación.

U. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

☒ NO

V. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

☒ No.

W. FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA

FORMA DE PAGO: Según cláusula 24 del PCAP.

Mediante presentación de la factura junto con la conformidad correctamente firmada

OFICINA CONTABLE: L01031409

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 41 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



ÓRGANO GESTOR: L01031409

UNIDAD TRAMITADORA: L01031409

NIF asociado-P0314000A

X. OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No.

Y. PLAZO DE GARANTÍA

☒ No. Debido a las características del contrato, la garantía finalizará con la extinción del mismo.

Z. OTROS

OBSERVACIONES:

- a) Preguntas a través de la Plataforma de contratación del Sector Público: Las respuestas a preguntas formuladas a través de la plataforma de contratación, dentro del plazo establecido para ello, NO tendrán en ningún caso carácter vinculante.
- b) Modelos y Plantillas: Los licitadores deberán emplear en la cumplimentación de su oferta y declaraciones los modelos que han sido puestos a su disposición por el Ayuntamiento absteniéndose del empleo de cualquier otro distinto.

9.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

No hay.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

10.- Expediente 1865874R: Propuesta del grupo mixto (Vox) sobre solicitud de información de las paradas del bus interurbano

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por la portavoz del Grupo Mixto (VOX).

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox) traslada las quejas de usuarios desde hace tiempo, que ella ha comprobado en persona, y afirma que la información necesaria no se encuentra en las paradas de forma clara y completa, y que son los propios usuarios que ya conocen el servicio quienes han de informar acerca de las paradas y las frecuencias.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de movilidad, confirma que es cierto que en alguna de las marquesinas la información no está completa en cuanto a paradas de líneas y horarios. Añade que confluyen tres contratos autonómicos de líneas regulares adjudicados a la empresa Vectalia, que son los de Vinalopó alto y medio, Alcoy metropolitano y Alicante, y que se instará a dicha empresa y a la Generalitat Valenciana a que complete la información en las paradas de forma que sea más precisa y clara para las personas usuarias.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 42 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hay mociones que pueden surgir de forma espontánea por un comentario, una noticia publicada en prensa o una sugerencia de alguna persona como es la que VOX Villena presenta para este Pleno. Pero al contrario de lo que se pueda pensar, esta moción de hoy, es el trabajo de muchos meses de seguimiento.

En el caso que nos ocupa hoy, desde hace mucho, la gente se viene quejando de la poca o ninguna información que recogen las marquesinas, donde las hay, de los horarios de las diferentes líneas de autobús, tanto urbano como interurbano.

Cuando la queja es recurrente, se empieza a hacer un seguimiento para averiguar cual es la situación y si persiste en el tiempo, preparamos una moción con una propuesta de resolución.

Dado que después de muchos meses de seguimiento, hemos comprobado en primera persona, que la comunicación es muy deficiente, sobre todo en lo tocante a las diferentes líneas de desplazamientos interurbanos, ya que nos hemos encontrado que donde existen marquesinas, hay información de horarios, pero no de las paradas que tiene el autobús que hace la línea Villena-Alicante por ejemplo, y donde solamente está señalizada la parada del bus, no se explica cual bus es el que para en el espacio señalado.

Desde VOX Villena, no sabemos si la información que necesita el viandante la tiene que proporcionar el propio Ayuntamiento o pedirle a la empresa concesionaria del servicio, que asuma la gestión de la información necesaria para que las personas usuarias del servicio, tengan claro tanto los horarios como las paradas, y por todo ello, el Grupo Municipal VOX Villena, presenta esta PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Villena o en su caso, que el Ayuntamiento de Villena inste a la empresa concesionaria de las líneas interurbanas, a facilitar tanto los horarios como las paradas de los diferentes autobuses.

SEGUNDO. Que esa información quede reflejada como mínimo en todas las paradas que el autobús tiene obligación de recoger o dejar usuarios en nuestra ciudad, tenga marquesina o no la tenga. Siendo lo idóneo que la información estuviese en todas las paradas previstas de nuestra ciudad.”

11.- Expediente 1865903H: Propuesta del grupo Partido Popular solicitando revisión de las actuaciones llevadas a cabo en Mercado municipal

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, dándose lectura a la propuesta por el portavoz del grupo municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. María José Hernández, concejala del grupo Partido Popular, recuerda que hace un mes, en el punto de ruegos y preguntas de la sesión plenaria, la concejala delegada de mercado dijo que el proyecto de reforma del mismo ya estaba realizado y en revisión por parte de los técnicos municipales, e informó de la intención de trasladar

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 43 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



temporalmente el servicio a la Plaza. Consideran que ahora es el momento para estudiar esta propuesta de uso de la Plaza, revisando dicha ubicación y la forma de ejecutar la obra de reforma. Proponen que se estudie realizar la instalación provisional necesaria en el propio edificio del mercado, haciendo la reforma en dos fases, y no utilizar la Plaza, ya que esta última opción dejaría la Plaza inhábil durante meses, además de necesitar igualmente de unas instalaciones provisionales que habría que dismantelar posteriormente.

La Sra. Paula García, concejala delegada de mercado, dice que, como ya explicó en la comisión informativa, esa opción de ejecutar por fases es inviable para todo lo que se ha de hacer en el edificio del mercado, ya que se han de renovar todas las instalaciones interiores. Añade que pese a no disponer de informe técnico específico, sí se está haciendo ese trabajo. También comenta que se ha estado trabajando con los comerciantes del mercado la elección de la ubicación temporal alternativa, que no dispone aún del coste del traslado y la reubicación, pero que se está mirando de incluirlo dentro del contrato de reforma del mercado. Insiste en que la propuesta de uso de la Plaza fue la que decidieron los mercaderes y que el coste concreto de acondicionamiento lo facilitará en cuanto lo tenga.

La Sra. Hernández expresa su preocupación por este asunto, ya que se trata de una obra importante y de mucha envergadura, por lo que solicita mantener una reunión con el departamento técnico del ayuntamiento, los redactores del proyecto de obra y la presidencia de los mercaderes. Según ella ha hablado con el presidente de los mercaderes, la ejecución de la obra en dos fases era su primera opción. Dice que en hospitales y otras edificaciones con instalaciones más complicadas sí se ejecutan las reformas manteniendo el servicio, ya que en construcción todo se puede hacer. Tampoco los técnicos redactores del proyecto ni los técnicos municipales le han dicho lo contrario. Insiste en que se han de hacer unas instalaciones provisionales en la Plaza y que también se pueden hacer esas instalaciones provisionales en el mercado, así como que utilizar la Plaza para este uso provisional supondrá dejar de usarla para otras actividades durante dos o tres años, por lo que pide que se piense, y que se convoque esa reunión con los técnicos para hablar del asunto. Siendo que no se requería modificar el proyecto ya redactado, no entiende la negativa a estudiar la propuesta.

El Sr. Alcalde dice que asume el compromiso de convocar a la Junta de Portavoces para dar a conocer mejor este proyecto.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos en contra de los miembros del grupo Socialista y grupo Verdes de Europa, y diez votos a favor de los miembros del grupo Partido Popular y grupo mixto (Vox), el Pleno acuerda desestimar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Mercado municipal de Villena precisa de una actuación de modernización que mejore sus instalaciones, las condiciones de los mercaderes y la oferta para nuestros vecinos.

En base a ello, en diciembre del 2024, se inició el expediente para la contratación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, plan de control de calidad, proyecto de actividad, proyectos técnicos de instalaciones, plan de emergencias, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras e instalaciones de todos los proyectos anteriormente descritos para la renovación del Mercado.

Ante esta situación, y según la concejala de Mercado ante los medios de comunicación, mientras se realice la obra se ha valorado trasladar a los mercaderes a la Plaza de Toros.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 44 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Desde el Partido Popular, visto que el proyecto y los plazos previstos de ejecución de la obra los están revisando los técnicos del departamento de urbanismo, entendemos que los técnicos municipales deberían valorar si sería posible realizar la obra en fases para que de esta forma permitiera que los mercaderes pudieran seguir realizando su actividad cara al público sin necesidad de tener que ser trasladados ni a la plaza ni a otra ubicación. El coste económico que supondría el tener que realizar instalaciones provisionales en el mercado para los mercaderes durante la obra siempre sería menor que el necesario en la plaza.

Entendemos que estamos a tiempo antes de licitar la obra del Mercado, de pedir al departamento de urbanismo informe de si es posible realizar la obra en fases y lo necesario para poder hacerlo, sin tener que trasladar a los mercaderes a la plaza y así evitar tener la plaza dos años cerrada a otras actividades también necesarias para nuestra ciudad.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a los servicios técnicos municipales el estudio de la posibilidad de realizar la actuación en el Mercado municipal en fases sin tener que trasladar el Mercado en su totalidad de ubicación.”

El Sr. Javier Martínez y la Sra. Eva María García abandonan la sesión.

12.- Expediente 1863182D: Sustitución Alcaldía por ausencia del 18.07.26 al 25.07.26

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía, n.º 2038, de fecha 15 de julio de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Siendo que desde las 00:00 horas del día 18 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas del día 25 de julio de 2026, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Considerando que por razones personales justificadas el 1er. Teniente de Alcaldía no puede ejercer la sustitución de la Alcaldía durante dicho periodo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 45 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. Juan José Olivares Tomás, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde las 00:00 horas del día 18 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas del día 25 de julio de 2026, ya que el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

El Pleno de la corporación queda enterado.

13. Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, que van desde la n.º 1759 de fecha 19 de junio de 2026 a la n.º 2110 de fecha 25 de julio de 2026.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as, así como del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda de Música y la Fundación José M.ª Soler, que van desde la número n.º 1759 de fecha 19 de junio de 2026 a la n.º 2110 de fecha 25 de julio de 2026.

El Pleno de la corporación queda enterado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 46 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



14. Ruegos y preguntas.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, pregunta si se ha avanzado en las dos contrataciones de las concesiones del servicio de agua y alcantarillado y del servicio de transporte colectivo urbano.

El Sr. Alcalde contesta que esta semana se ha mantenido una reunión con el ingeniero superior municipal responsable del contrato del servicio de transporte colectivo, para revisar detalles del mismo, y las conclusiones se han trasladado a los redactores del pliego, por lo espera que pronto esté ultimado. Añade que la intención es acometer posteriormente la contratación del servicio de limpieza de edificios y después la del servicio de agua y alcantarillado.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta si es cierto que no se están pudiendo enviar notificaciones por procedimiento reglamentario, a la vista de las incidencias con el contrato de Correos.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, contesta que no es cierto, y explica que sí ha habido un inconveniente derivado del envío masivo por correos de libros de la Fundación José María Soler, por lo que habían unas dos o tres facturas sin firmar por ningún funcionario, por importe de unos cinco mil euros. Se han firmado excepcionalmente por concejalía y se ha levantado el reparo de Intervención. Las notificaciones se mandan por reparto de una empresa y por Correos, y éstas últimas han estado 15 días sin ser admitidas por las facturas pendientes, pero ya está solucionado.

El Sr. López pregunta porqué no se firmaban esas facturas.

El Sr. Olivares contesta que normalmente las facturas de correos se firman por el departamento de CITA o Secretaría, pero en este caso los envíos no los había realizado ninguno de estos dos departamentos. No consta tampoco que se remitieran las facturas a la firma de la Fundación José María Soler, y además ha coincidido con las vacaciones del personal estos días.

El Sr. López pregunta también por los problemas de suministro de material fungible, como los folios.

El Sr. Olivares contesta que no le ha llegado esa incidencia, y que puede que en general se hayan retrasado las firmas y la tramitación de los pagos por el proceso de revisar la gestión de los informes de levantamiento de reparos, que ahora se hace desde los departamentos tramitadores del gasto. También es uno de los motivos por los que se han modificado las bases de ejecución del presupuesto para admitir excepcionalmente la firma de las facturas sólo por concejal. No obstante cree que en breve se pondrán al día en la realización de los pagos.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, traslada el malestar de la Asociación de Vecinos de Las Virtudes por el hecho de que no se quemara la falla, y pregunta porqué no se quemó y si es que está pendiente de pago alguna factura de los bomberos.

El Sr. José Ferri, concejal delegado de fiestas, explica que no se quemó por indicación de los propios bomberos, ya que se había decretado por la Generalitat Valenciana la situación de preemergencia 3 por riesgo de incendios.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZWV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 47 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta cómo se está gestionando la apertura y cierre del cementerio municipal.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de cementerio, contesta que durante la semana lo hace el personal municipal del cementerio y los sábados por la tarde y los domingos el personal de una empresa externa, de forma temporal, y hasta que se incorpore el nuevo personal propio.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta si se va a solucionar el problema de la pérdida de agua del vaso de la piscina municipal, indicada en el informe del técnico de deportes, y del foso.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de deportes, dice que cuando contestó a su pregunta en anterior sesión, no se había emitido el informe técnico a que hace referencia el Sr. López, y añade que no hay pérdida de agua significativa, y que la detectada se debe a la evaporación de la misma.

El Sr. López refiere problemas de convivencia que señalan los usuarios de la piscina, así como por los posibles accidentes leves derivados del mal estado del gresite de la piscina. Pregunta si se está trabajando en estos asuntos.

La Sra. Gandía contesta que la piscina se construyó en el año 1984, y que cuando se desprende algún elemento del revestimiento se pega con material adecuado para su mantenimiento. Se actuará a futuro con una remodelación integral de la instalación, que imagina que costará varios millones de euros.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta quién está podando los árboles del parking del cementerio municipal.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de cementerio, contesta que se está haciendo por parte de la empresa externa, que se hizo poda por expertos en el mes de julio, y que ha habido muchas roturas de ramas por esa zona.

La Sra. Cerdán comenta el estado de la hierba de las aceras de acceso al cementerio, que está muy seca, y pregunta si se ha requerido a las personas responsables su limpieza por el riesgo de incendio que suponen. También pregunta si se requiere el vallado de las parcelas urbanas.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de medio ambiente, contesta que se notifican bastantes casos requiriendo a las personas propietarias la limpieza y acondicionamiento de sus parcelas, y recuerda que las ordenanzas municipales obligan a ello. Añade que de cara al año que viene se incidirá en comunicar esta obligación, poniendo una fecha tope para hacerlo, y en caso de que no se cumpla, se actuará subsidiariamente por parte del ayuntamiento.

La Sra. Cerdán pregunta por la limpieza de la rambla del Conejo.

El Sr. Iniesta contesta que se hizo hace algunos meses, y que de momento no está prevista otra actuación similar.

La Sra. Cerdán pregunta por el proyecto de la pinada de la Virgen, y si se va a ejecutar por fases.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZVW FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 48 de 49



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
26/08/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1856713T



El Sr. Iniesta contesta que el proyecto está redactado y en fase de informe de los técnicos municipales, y que la intención era ejecutarlo en su totalidad, a falta de ver lo que dice el informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AUCN LNC4 XZ WV FMDU

Borrador acta pleno ordinario 30 julio 2026 - SEFYCU 7152311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 49 de 49